



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:
VENTA DE PARTICIPACIONES
DE UNA COMPAÑIA
LIMITADA QUE CELEBRAN
LA COMPAÑIA INVERSIONES
ROMBAR S.A.; DOCTOR
ALEJANDRO PONCE
HENRIQUES; INGENIERO
PEDRO CARBO PONCE; LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA
METAIRIE C.A.; MARCELA
ROMERO DE NAVARRO; JUAN
ANTONIO ROMERO
KRAMARENKO; JULIA
ROMERO DE BATTISTON; Y
ENRIQUE XAVIER ROMERO
KRAMARENKO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de febrero del año dos mil, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: la Compañía **INVERSIONES ROMBAR S.A.**, representada por el señor **SANTIAGO ROMERO BARST**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero-ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; el señor Doctor **ALEJANDRO PONCE HENRIQUES**, quien declara ser ecuatoriano,

casado, abogado, por sus propios derechos; el señor **PEDRO CARBO PONCE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero civil, por sus propios derechos; la Compañía **INMOBILIARIA METAIRIE C.A.**, representada por el señor **FRANCISCO XAVIER PONCE VAN DENZEN**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero-ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante; la señora **MARCELA ROMERO DE NAVARRO**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios derechos; el señor **JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO**, quien declara ser argentino, casado, ingeniero electrónico, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de la señora **JULIA ROMERO DE BATTISTON**; y, del señor **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública que contiene el **VENTA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO : Sírvasse insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de venta de participaciones de una compañía limitada:-----

PRIMERA: OTORGANTES.-- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores Ingeniero Santiago Romero Barst, en su calidad de Gerente General de Inversiones Rombar S.A.; Doctor



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-2-

Alejandro Ponce Henriques, por sus propios derechos; Ingeniero Pedro Carbo Ponce por sus propios derechos; Ingeniero Francisco Xavier Van Denzen en su calidad de Gerente y representante legal de Inmobiliaria Metairie C.A.; señor Marcela Romero de Navarro, por sus propios derechos; y, señor Juan Antonio Romero Kramarenko, por sus propios derechos y por los que representa como apoderado de la señora Julia Romero de Battiston y del señor Enrique Xavier Romero Kramarenko.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública otorgada el veintitres de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Quinto de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledesma, se constituyó la compañía Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador "Turho" C. Ltda., escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el día dos de julio de mil novecientos setenta y nueve. El veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, falleció el socio Enrique Romero Pía, heredando las participaciones sus hijos los cedentes. Con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón abogado Francisco J. Coronel Flores, la Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador "Turho" C. Ltda. Aumentó su capital, escritura que quedó inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el día treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. Mediante escritura pública otorgada por el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Abogado Francisco X. Ycaza Garcés, la Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador "Turho" C. Ltda., el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, aumentó nuevamente su capital, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro. Por acuerdo unánime de los socios y según consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía Sociedad de Turismo y



Hotelaría del Ecuador Turho C. Ltda., del treinta y uno de enero del año dos mil, los socios Doctor Alejandro Ponce Henriques, Ingeniero Pedro Carbo Ponce, Inmobiliaria Metairie C.A., representada por su Gerente, Ingeniero Francisco Xavier Ponce Van Denzen, Marcela Romero de Navarro, Juan Antonio Romero Kramarenko, Julia Romero de Battiston, Enrique Xavier Romero Kramarenko, solicitaron la autorización respectiva para negociar sus participaciones en la siguiente forma y cuantía que se expresan a continuación: Doctor Alejandro Ponce Henriques, vende sus veintiún mil quinientas participaciones a Inversiones Rombar S.A.; Ingeniero Pedro Carbo Ponce, vende sus diez mil setecientas cincuenta participaciones a Inversiones Rombar S.A., Inmobiliaria Metairie vende sus cincuenta y tres mil setecientas cincuenta participaciones a Inversiones Rombar S.A., Marcela Romero de Navarro, vende sus cinco mil trescientas ochenta participaciones a Inversiones Rombar S.A., Julia Romero de Battiston vende sus cinco mil trescientas ochenta participaciones a Inversiones Rombar S.A., Juan Antonio Romero Kramarenko, vende sus cinco mil trescientas setenta participaciones a Inversiones Rombar S.A. y Enrique Xavier Romero Kramarenko, vende sus cinco mil trescientas setenta participaciones a Inversiones Rombar S.A., sin reservarse para sí ninguna participación, ventas que las efectúan por su valor nominal. Con estos antecedentes se otorga el siguiente contrato de compra venta o transferencia de participaciones de la Sociedad de Turismo y Hotelaría del Ecuador "Turho" C. Ltda. De conformidad con las siguientes estipulaciones: **UNO.-** Doctor Alejandro Ponce Henriques, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., veintiun mil quinientas participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.- **DOS.-** Ingeniero Pedro Carbo Ponce, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., diez mil setecientas cincuenta participaciones de su propiedad y

Guayaquil, 22 de Septiembre de 1.995



Señor

Francisco Xavier Ponce Van Denzen

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada INMOBILIARIA METAIRIE C.A., en Junta General extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo GERENTE, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual. Usted reemplaza al Dr. Alejandro Ponce Luque.

INMOBILIARIA METAIRIE C.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 10. de Agosto de 1.974 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 21 de Agosto de 1.974.

Atentamente,



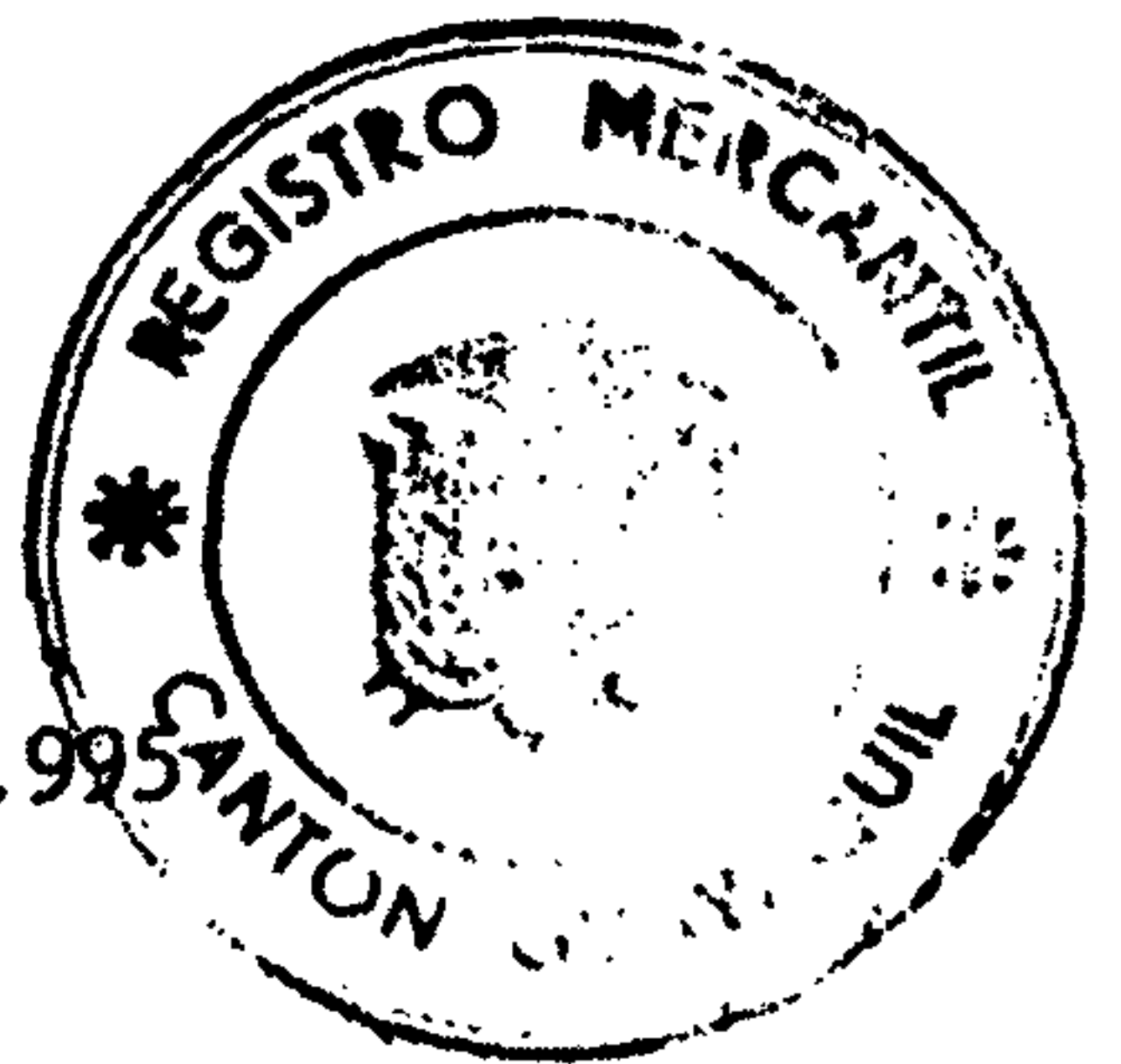
Gladys de Ponce L.

Gladys Van Denzen de Ponce Luque
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el Cargo.- Guayaquil, 22 de Septiembre de 1.995

Francisco Xavier Ponce Van Denzen

Ing. Francisco Xavier Ponce Van Denzen
GERENTE



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 55698 Registro Mercantil No.

17980 Repertorio No. 35782

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 6 DE OCTUBRE DE 1995

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
31653 del Registro Mercantil de 1995

Guayaquil, 6 DE OCTUBRE DE 1995

AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.

Valor pagado por este trabajo
\$ 17.070 x

+

INVERSIONES ROMBAR S.A.

Guayaquil, 1 de junio de 1999

Señor Ingeniero
Santiago Romero Barst
Ciudad.-

De mis consideraciones:

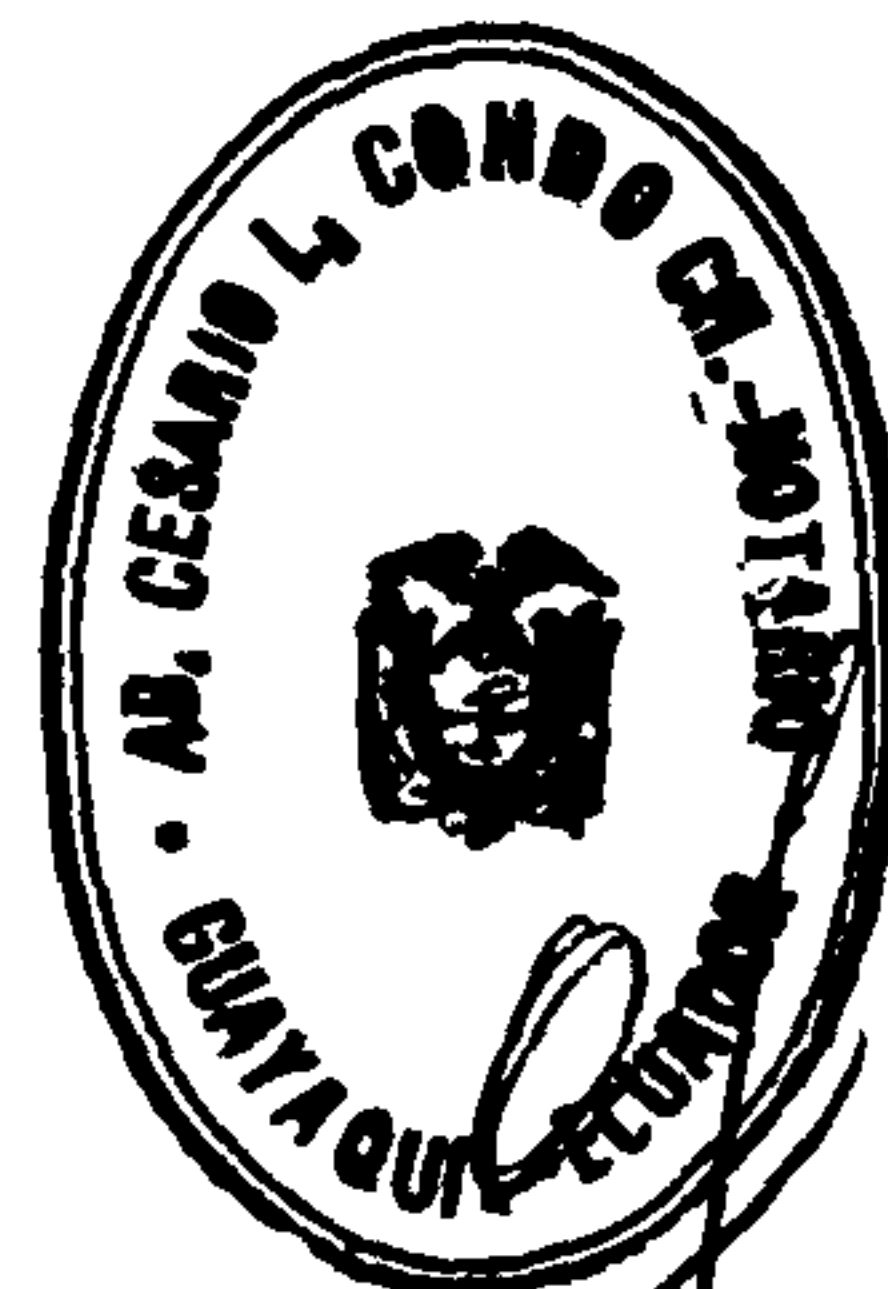
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES ROMBAR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**, teniendo usted en consecuencia la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, que la ejercerá individualmente, con las atribuciones y deberes contemplados en el artículo vigésimo quinto del título tercero del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Undécimo, en ese entonces encargado por subrogación, el Dr. Eugenio Ramírez Bohorquez, Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de fecha 18 de junio de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de julio de 1987.

Muy Atentamente,

Beatriz Barst de Romero

Beatriz Barst de Romero
Presidenta



RAZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía de acuerdo al nombramiento que antecede y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, 1 de junio de 1999

M.
Ing. Santiago Romero Barst
Gerente General
cc: 09-0334078-4
Domicilio: Lomas de Urdesa, calle Avila #205
Nacionalidad: Ecuatoriano



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General.
Folio(s) 37353 Registro Mercantil No.
1143 Repertorio No. 15536
Se archivan Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.
Guayaquil 12 de julio de 1999

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Febrero 16 de 2000

AMITTE? CAMIN? ORATOR? ALORA? ADQUIS? E? G?ATTE? E? P?
SO? CORRUPT? ISO? ADQUISICION? - JUDICAT? UN? MOTIV? UN?
L?GIC? LE? OBSTACLO? EN? SUP? HABITACI? EL? EN? HABITACION?
L?GIC? Y? EL? OB? ADQUISICION? OBSTACLO? LE? OBSTACLO?
EN? OBSTACLO? Y? OBSTACLO? EL? OBSTACLO? EN? OBSTACLO?
EN? OBSTACLO? () EL? OBSTACLO? EN? OBSTACLO?
EN? OBSTACLO? EL? OBSTACLO? LE? OBSTACLO? Y? OBSTACLO?

Señor Don
JUAN DEL PINO LARA
Gerente de Soc. de Turismo y Hotelería del
Ecuador Turho C. Ltda.
Ciudad

Ref: VENTA DE 10.750 PARTICIPACIONES DE S/1.000 c/u DE SOC. DE TURISMO Y
HOTELERIA DEL ECUADOR TURHO C. LTDA A INVERSIONES ROMBAR S.A.

Muy señor mio:

Por medio de la presente comunico a usted que autorizo a mi cónyuge Ing.
Pedro Carbo Ponce, para que pueda transferir las participaciones descritas al rubro a
la Compañía INVERSIONES ROMBAR S.A.

Sin mas por el momento, suscribo de usted

Atentamente

Euvenia de Carbo
EUVENIA DESCALZI DE CARBO



YO, AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO TITULAR SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL.- REPUBLICA DEL ECUADOR, De
conformidad con la facultad que me concede el numeral
Tercero, del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial
vigente, DOY FE:- Que la firma y rúbrica que
antecede es similar a la (Cédula) que me fue
presentada y devuelta al interesado, la misma que
corresponde a la Sr. Eugenia Sio-

enda Alsecazi Feiz.-

Identificado con Cédula de curaduría
090 260 866-0.-

Guayaquil, Febrero 16 del 2000.-

Eufel

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELERIA DEL ECUADOR
"TURHO" C. LTDA.**

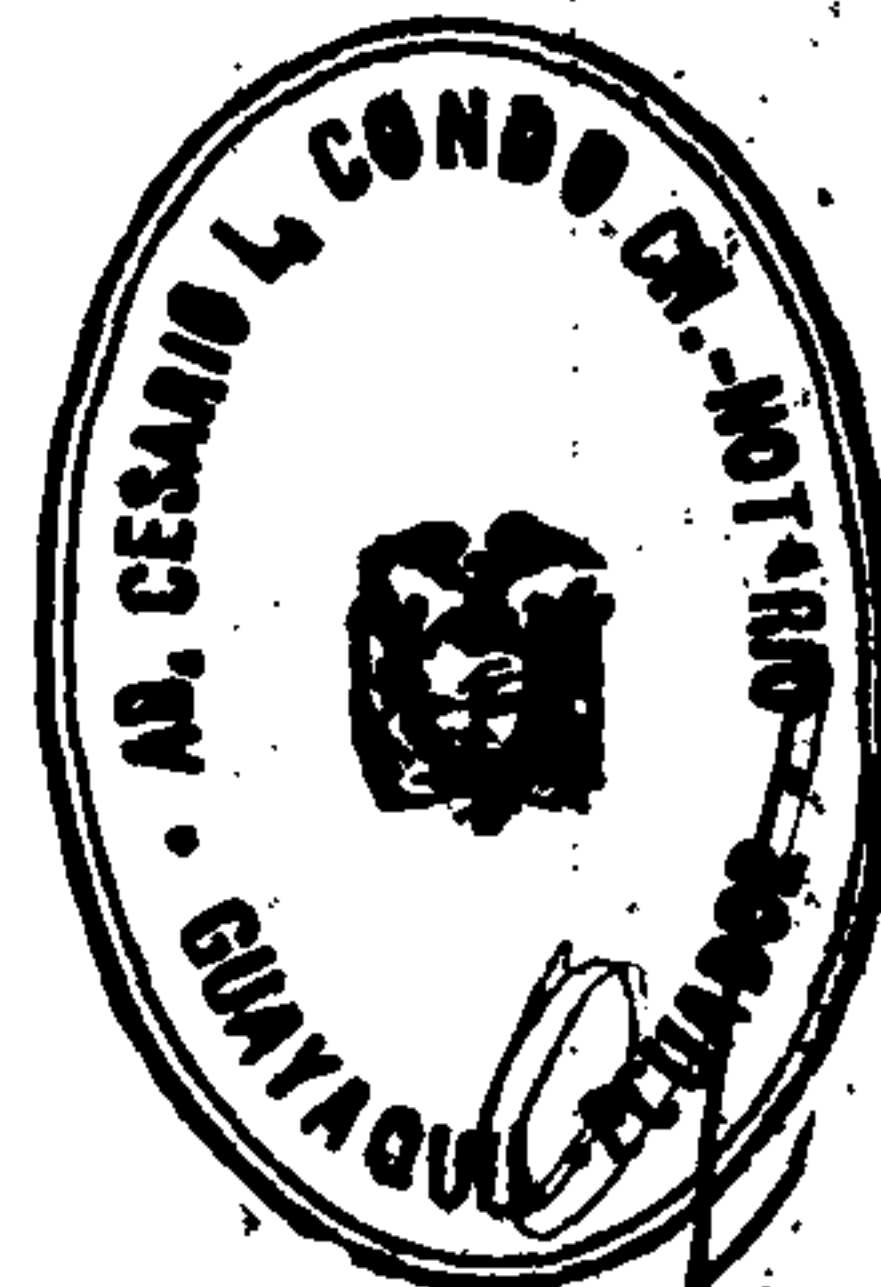
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 31 días de enero del dos mil, a las 10H00, en el inmueble ubicado en las calles Chile número 303 entre Luque y Aguirre, edificio Torre Azul, se reúnen los socios de la compañía **SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELERIA DEL ECUADOR "TURHO" C. LTDA.**, a saber: **INVERSIONES ROMBAR S.A.**, debidamente representada por el señor Ingeniero Santiago Romero Barst, en su calidad de Gerente General, como propietaria de ciento siete mil quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **INMOBILIARIA METAIRIE C.A.**, debidamente representada por el señor Ingeniero Francisco Xavier Ponce Van Denzen, en su calidad de Gerente, como propietaria de cincuenta y tres mil setecientas cincuenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **DOCTOR ALEJANDRO PONCE HENRIQUES**, por sus propios y personales derechos, como propietario de veintidós mil quinientas participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **ING. PEDRO CARBO PONCE**, por sus propios y personales derechos, como propietario de diez mil setecientas cincuenta participaciones, iguales acumulativas e indivisibles; **MARCELA ROMERO DE NAVARRO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco mil trescientas ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; **JULLA ROMERO DE BATTISTON**, propietaria de cinco mil trescientas ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, representada por su apoderado el señor Juan Antonio Romero Kramarenko; **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, como propietario de cinco mil trescientas setenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, representado por su apoderado señor Juan Antonio Romero Kramarenko; y, **JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco mil trescientas setenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles; por lo que en la presente sesión se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de doscientos quince millones de sucres, dividido en doscientas quince mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una. Los asistentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. Los socios deciden por unanimidad que presida esta sesión el señor Ingeniero Santiago Romero, y en la misma forma eligen para que actúe como secretario Ad-Hoc de la misma el señor Juan Antonio Romero Kramarenko. El Presidente dispone que el secretario elabore la lista de los socios presentes, hecho lo cual y una vez comprobado el quórum de ley, procede a declarar legalmente instalada esta sesión de Junta General y dispone que se entre a conocer y resolver sobre el siguiente orden del día que dice:

- 1. CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA;**
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA; Y,**
- 3. CONOCER RESPECTO DEL TRASPASO O VENTA DE APORTACIONES DE LA COMPAÑIA HECHAS POR VARIOS SOCIOS DE LA MISMA.**

Acto seguido se pasa a conocer el primer punto del orden del día, cual es la renuncia presentada por el señor Wilson Palacios Gómez, la misma que después de cortas deliberaciones es aceptada, dejando constancia del agradecimiento de la compañía. Toma la palabra el Doctor Alejandro Ponce Henriques, y sugiere que para ocupar el cargo de Presidente se designe al señor Ingeniero Santiago Romero Barst, lo cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, cual es el de conocer la renuncia presentada por el señor Juan del Pino Lara, del cargo de Gerente General de la compañía. Después de cortas deliberaciones es aceptada dicha renuncia, dejando constancia del agradecimiento de la compañía por la forma como desempeñó dicho cargo el Gerente que hoy renuncia. Nuevamente toma la palabra el Doctor Alejandro Ponce Henriques y sugiere que para reemplazar al Gerente se designe para ocupar dicho cargo a la señora María Fernanda Romero de Nebel, lo cual también es aprobado por unanimidad. Se ordena que por secretaría se emitan los nombramientos respectivos a fin de que sean inscritos en el Registro Mercantil.

Se pasa a conocer el tercer punto del orden del día cual es el de conocer respecto del traspaso o venta de las aportaciones que hacen varios socios de la compañía. Los traspasos se van a hacer en la siguiente forma: Inmobiliaria Metairie C.A., representada por su Gerente Ingeniero Xavier Ponce Van Denzen cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones esto es la cantidad de cincuenta y tres mil setecientas cincuenta participaciones; Doctor Alejandro Ponce Henriques cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones esto es la cantidad de veintidós mil quinientas participaciones; Ingeniero Pedro Carbo Ponce, cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones esto es la cantidad de diez mil setecientas cincuenta participaciones; Marcela Romero de Navarro, cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el señor Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones, esto es la



cantidad de cinco mil trescientas ochenta participaciones; Julia Romero de Battiston, representada por su apoderado señor Juan Antonio Romero Kramarenko, cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el señor Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones, esto es la cantidad de cinco mil trescientas ochenta participaciones; Enrique Xavier Romero Kramarenko, representado por su apoderado señor Juan Antonio Romero Kramarenko, cede y vende a Inversiones Rombar S.A., representada por su Gerente el señor Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones, esto es la cantidad de cinco mil trescientas setenta participaciones; y, Juan Antonio Kramarenko, por sus propios derechos, cede y vende a Inversiones Rombar S.A. representada por su Gerente el señor Ingeniero Santiago Romero Barst, el total de sus aportaciones esto es la cantidad de cinco mil trescientas setenta participaciones. Como consecuencia el capital integro de la compañía queda en poder de Inversiones Rombar S.A.

Por no haber otro asunto que tratar, se declara en receso a esta sesión, a fin de que se redacte el acta de lo tratado. Redactado que fue este instrumento se reinstaló esta sesión y se la aprobó por unanimidad y sin observación alguna por lo que el Presidente declara concluida la sesión a las 11H30, firmando para constancia todos los presentes.

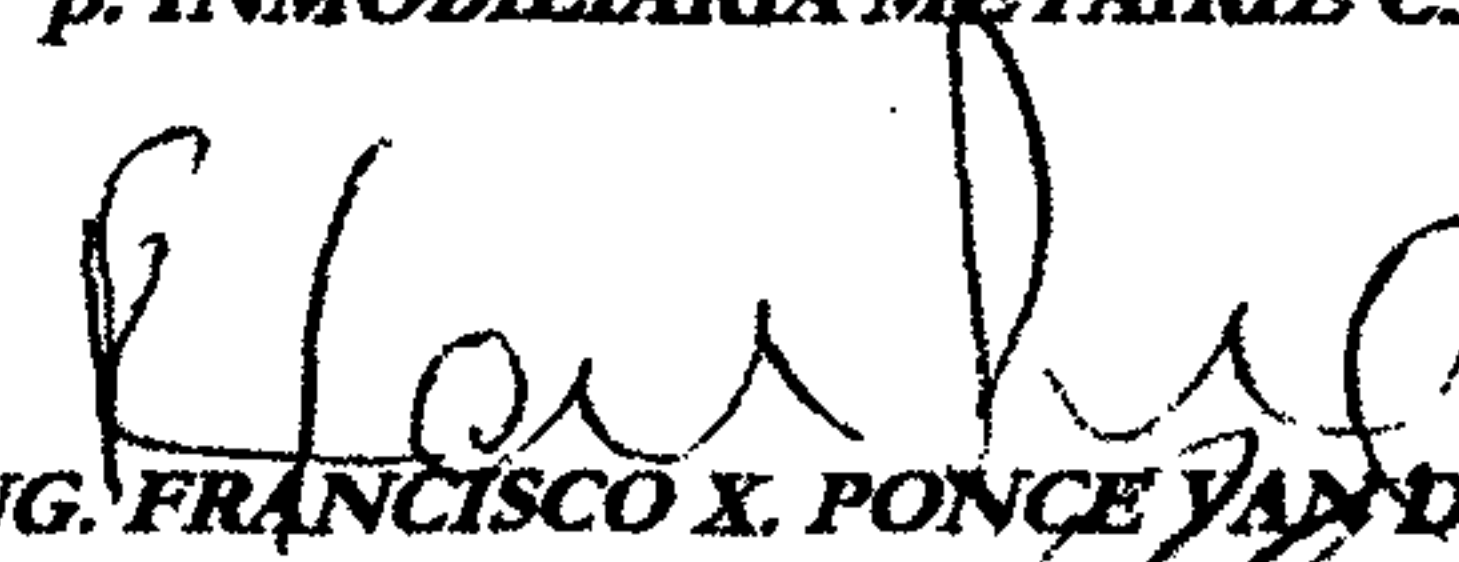

ING. SANTIAGO ROMERO BARST
PRESIDENTE DE LA JUNTA

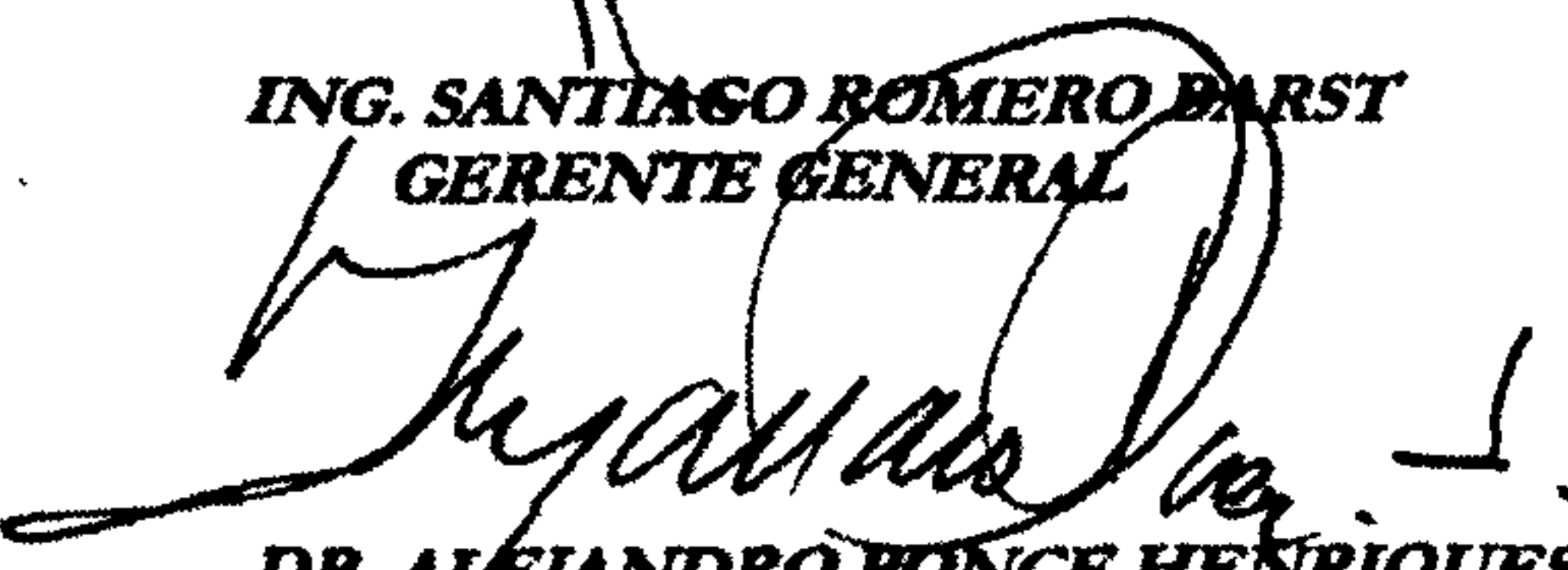

JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO
SECRETARIO AD-HOC

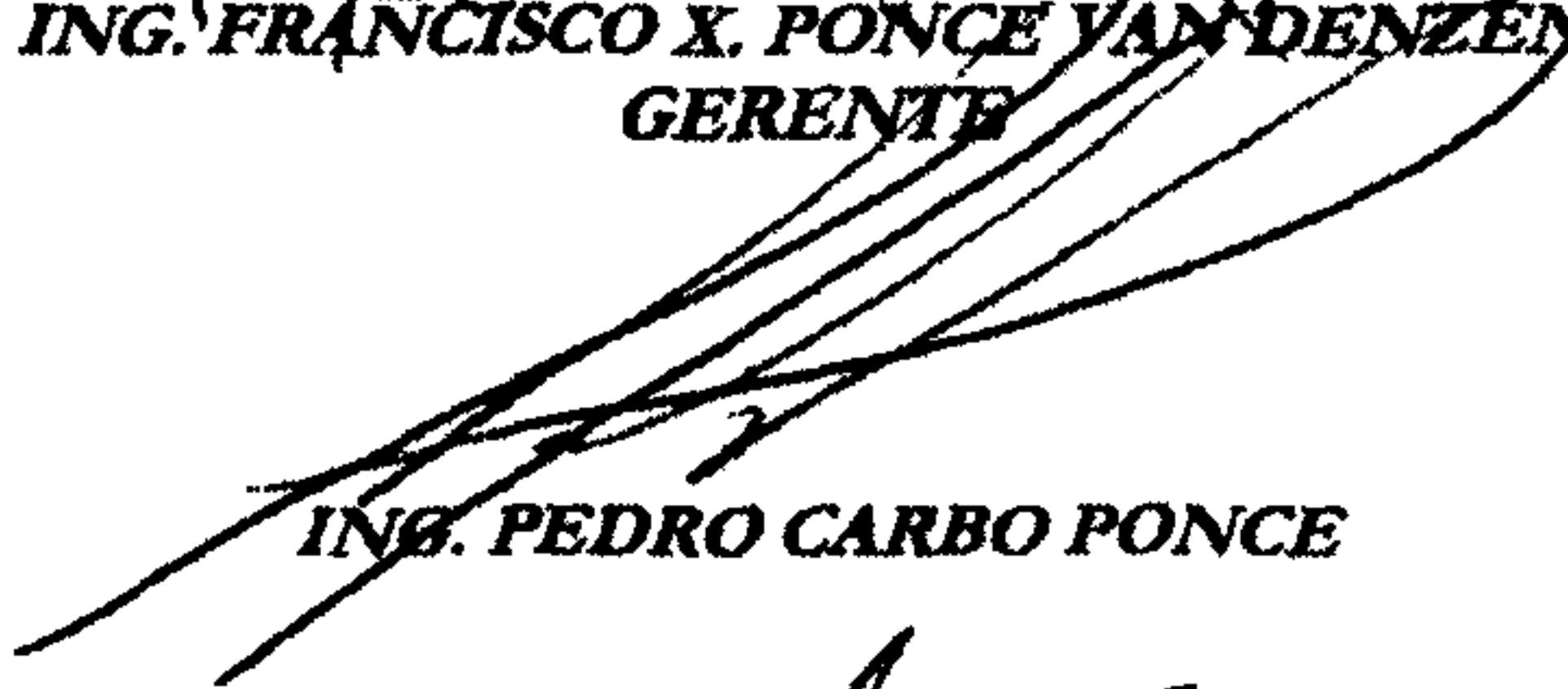
p. INVERSIONES ROMBAR S.A.

p. INMOBILIARIA METAIRIE C.A.


ING. SANTIAGO ROMERO BARST
GERENTE GENERAL


ING. FRANCISCO X. PONCE VAN DENZEN
GERENTE


DR. ALEJANDRO PONCE HENRIQUES


ING. PEDRO CARBO PONCE


MARCELA ROMERO DE NAVARRO


JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO

p. JULIA ROMERO DE BATTISTON

p. ENRIQUE X. ROMERO KRAMARENKO


JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO


JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE Y A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO
SECRETARIO AD-HOC

I

NUMERO: 7677 PODER GENERAL A FAVOR DEL SENOR JUAN



ANTONIO ROMERO KRAMARENKO POR LA SE-
NORA JULIA BERNARDITA ROMERO KRAMA-
RENKO DE BATTISTON. - - - - -

CUANTIA: INDETERMINADA. - - - -

Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los diez días

del mes de A G O S T O de mil novecientos ochenta
y nueve; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NO-

TARIA VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparecen, a
la celebración de la presente escritura la señora

JULIA BERNARDITA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON,

quien declara ser de estado civil Casada, dedicada

al Hogar, con cédula de ciudadanía número cero nueve

cero cuatro nueve dos cero seis cuatro dos, por sus

propios derechos; y, por otra parte el señor JUAN ANTONIO

ROMERO KRAMARENKO, quien declara ser de estado civil Sol-

tero, Empleado, con cédula de ciudadanía número cero

nueve uno dos uno dos dos uno cuatro cero, por sus

propios derechos.- Los comparecientes declaran que son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

hábiles para contratar y a quienes de conocerlos doy fé.-

Bién instruidos en el objeto y resultados de esta escritu-

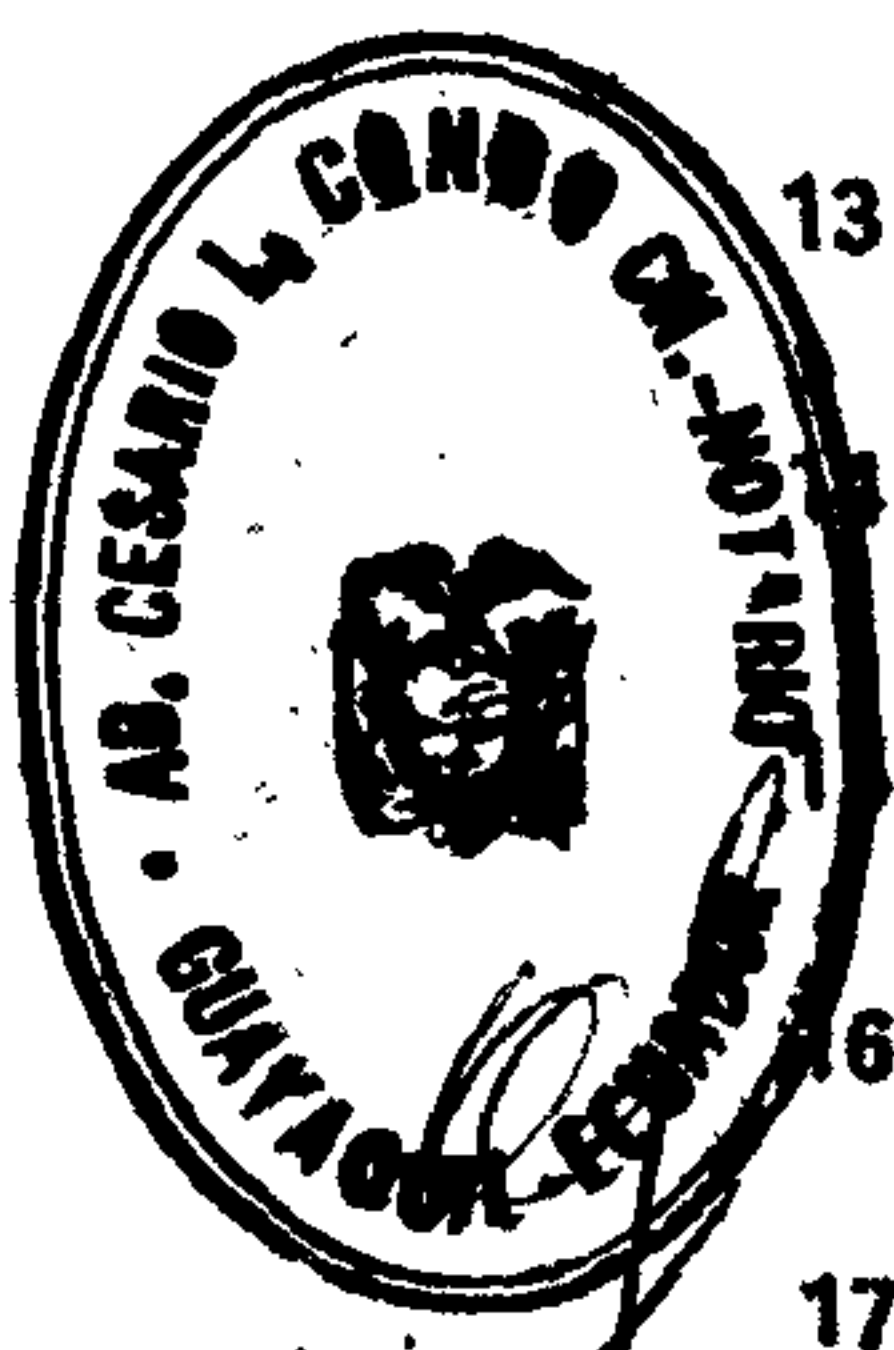
ra de PODER GENERAL, a cuyo otorgamiento proceden con am-

plia y entera libertad para que sea elevada a escritura

pública me presentaron la minuta que es del tenor literal

siguiente: MINUTA: SENOR NOTARIO.- Sirvase autorizar con

las formalidades legales pertinentes, una Escritura de PO-



DER GENERAL, que de manera libre y voluntaria tengo a bien

1 otorgar, como en efecto otorgo a favor del señor JUAN AN-

2 TONIO ROMERO KRAMARENKO, al tenor de las siguientes cláu-

3 sulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Confiere este PODER GENERAL

4 la Señora JULIA BERNARDITA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON,

5 Ecuatoriana, mayor de edad, casada, a favor del Señor JUAN

6 ANTONIO ROMERO KRAMARENKO, mayor de edad, soltero, ambos

7 domiciliados en esta ciudad.- SEGUNDA: COMPARECIENTES.-

8 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura la Se-

9 ñora Julia Bernardita Romero Kramarenko de Battiston en su

10 calidad de Poderdante, por una parte; y, el señor Juan An-

11 tonio Romero Kramarenko, en su calidad de Apoderado Gene-

12 ral, Procurador y/o Mandatario, para expresar su acepta-

13 ción del Poder que se le confiere, por otra parte.-

14 TERCERA: PODER GENERAL.- La Señora JULIA BERNAR-

15 DITA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON, por sus propios dere-

16 chos, declara que confiere Poder General que, como tal con

17 lleva el Poder de Procuración Judicial tan amplio y sufi-

18 ciente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor

19 JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO, para que pueda representar

20 a la Poderdante en todo juicio o diligencia judicial o ex-

21 trajudicial en que la misma Poderdante tenga que

22 ejercer sus derechos en calidad de heredera o

23 legataria; y, en general en cualquier otra clase de

24 juicios, que esté interesada sea en calidad de

25 actora, tercerista o demandada, y consecuentemente,

26 actuar como su Procurador Judicial o Mandatario con

27 la capacidad de intentar o contestar juicios

28

cualquiera que sea su naturaleza, investido

las facultades que determinan las Leyes de la

pública del Ecuador, incluyéndose las del

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento

esto es, transigir, comprometer el pleito en árbitros

desistir del pleito, absolver posiciones y deferir

al juramento decisorio; y, recibir las cosas sobre

la cual verse el litigio o tomar posesión de

ellas con las más amplias y completas facultades;

y, así mismo, comparecer antes Jueces y Tribunales

correspondientes, proponiendo demandas, contestando de-

mandas, interponiendo recursos, etcétera; igualmente po-

drá presentar reclamos administrativos de cualquier

índole y ante cualquier Funcionario o autoridad de

cualquier grado o función.- Delege la Procuración,

conforme a derecho en la persona de Abogado y

otorgue Poder Especial, cuando el caso lo requiera;

en fin con las más amplias Facultades para que

arbitre todos los medios necesarios en defensa de

mis, derechos personales y de cualquier índole.-

También podrá el Apoderado General por propio minis-

terio del presente Poder y sin reserva ni limita-

ción alguna, en representación de su Poderdante, ejer-

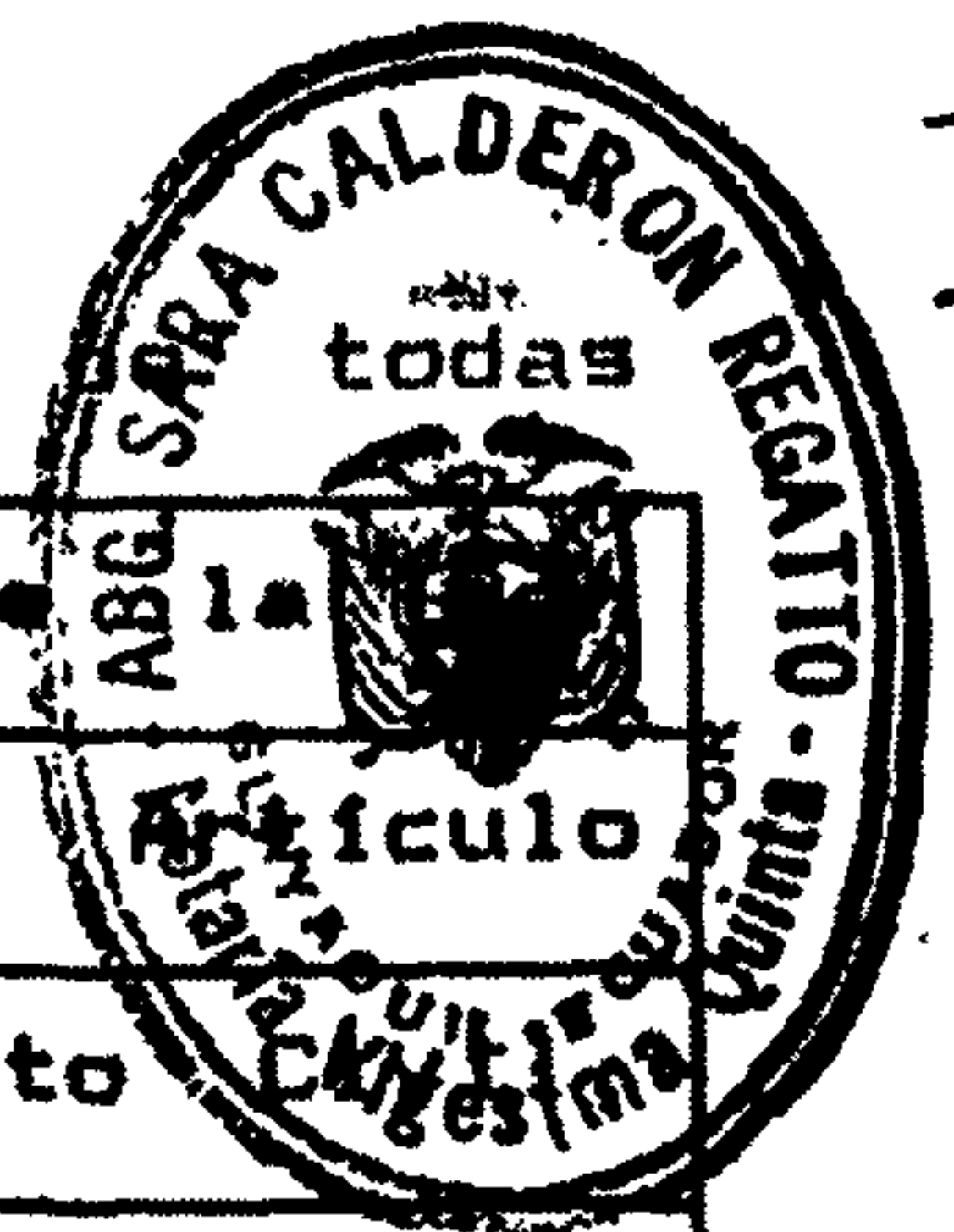
cer toda clase de derechos y acciones, administre,

rija y gobierne todos los bienes de la misma Po-

derdante, celebre todos los actos y contratos que

tenga por conveniente en seguridad de los intereses

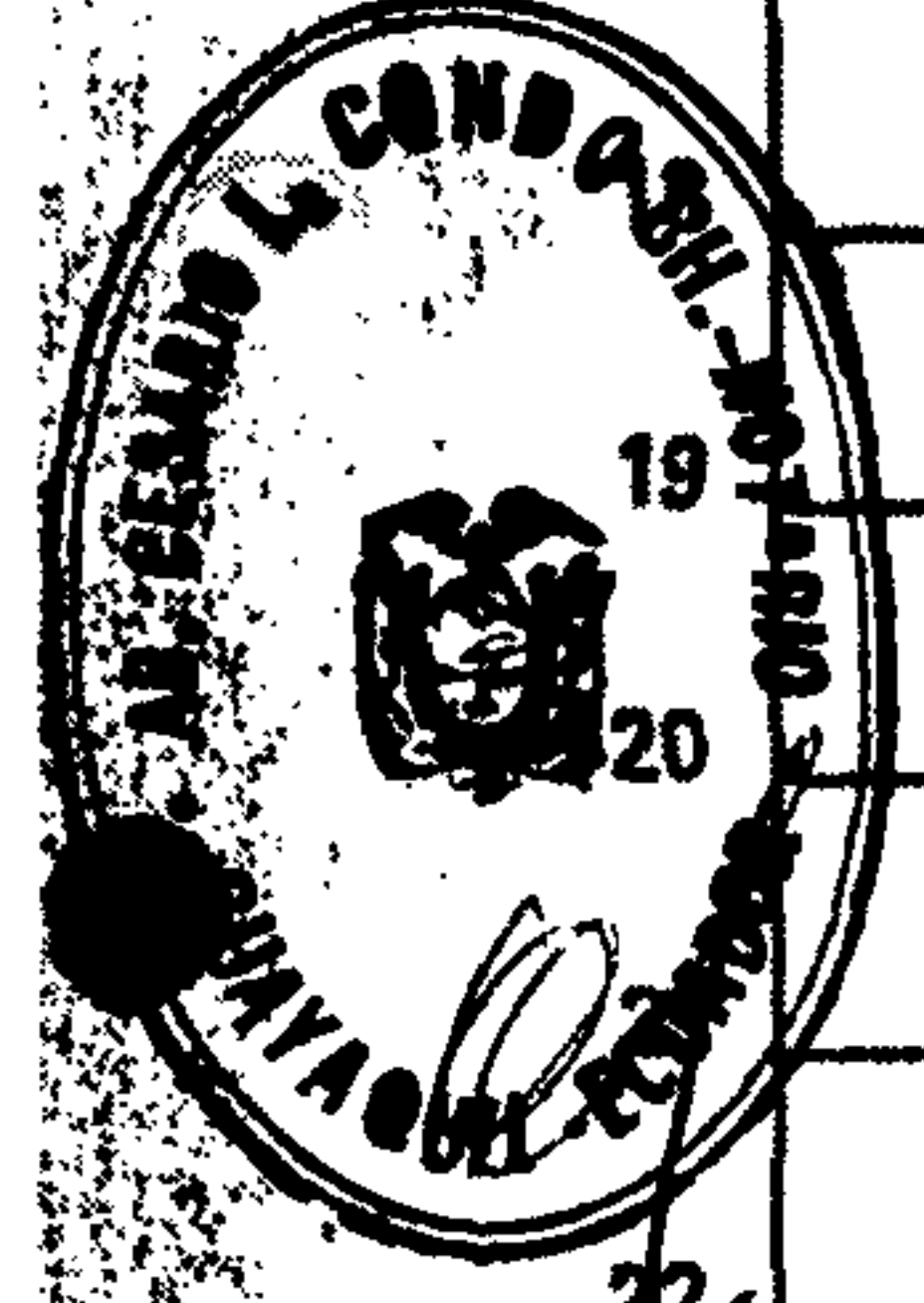
de la Poderdante estipulando precios, plazos y con-



I

Abogada
ra Calderón R.
NOTARIA XXV
Mayaqui - Ecuador

[Handwritten signature]



diciones; para reclamar y aceptar hijuelas de parti-

ción de cualquier clase de bienes; para que compre

otros bienes; otorgue, acepte y suscriba Escrituras

Públicas con las cláusulas y requisitos que provienen

de las Leyes; las inscriba en los respectivos Regis-

tro y Catastros, acepte, endóse y cancele documentos

de obligación y escrituras hipotecarias, cobre y re-

ciba las cantidades que se le adeuden por cualquier

causa o título; abra cuenta corriente en cualquier

banco, haga depósitos bancarios y los retire; para

que haga reconocer firmas, liquide y exija cuentas,

solicite cualquier clase de intentarios y recibirlos

con beneficios, solicite embargos, secuestros, avalúos,

remate y adjudicaciones de bienes, nombre Abogados,

peritos, evaluadores, contadores, divisores y árbitros

cediéndoles todas las facultades necesarias; suscriba

acciones y/o participaciones sociales de Compañías

Anónimas y/o de Responsabilidad Limitada constituidas

o que se constituyeren en el futuro, así como sus-

cribir las Escrituras de Constitución de dichas Com-

pañías a nombre de la Poderdante; interveña en Jun-

tas de Accionistas y/o Socios en todas y cuales-

quiera de las Compañías Civiles o Mercantiles, Anó-

nimas o de Responsabilidad Limitada, en las cuales

la Poderdante tenga o llegare a tener acciones de

dichas Juntas Generales; así como en Juntas de Fami-

lia, conciliación y concurso de acreedores; deshaucie

contratos de arrendamientos, cobre pensiones conduc-

Handwritten signature

No. 381497

POR \$

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Recibi de

la suma de

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$

Guayaquil,

lotaria

Orden No.

EL COLECTOR

 MINISTERIO DE FINANZAS
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE MANABES.

Forma	No 0694879
1R	NUMERO SECUENCIAL
	RECAUDACION DIRECTA

FECHA		
89	08	18
AÑO	MES	DIA

1	R.U.C. No.
2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

Julia Bernardita Kramarenko de Battiston.

POR CONCEPTO DE

cent de ~~XXXX~~ poder General. a Juan Antonio Romero Kramarenko.
 Notaria Vigesima quinta.

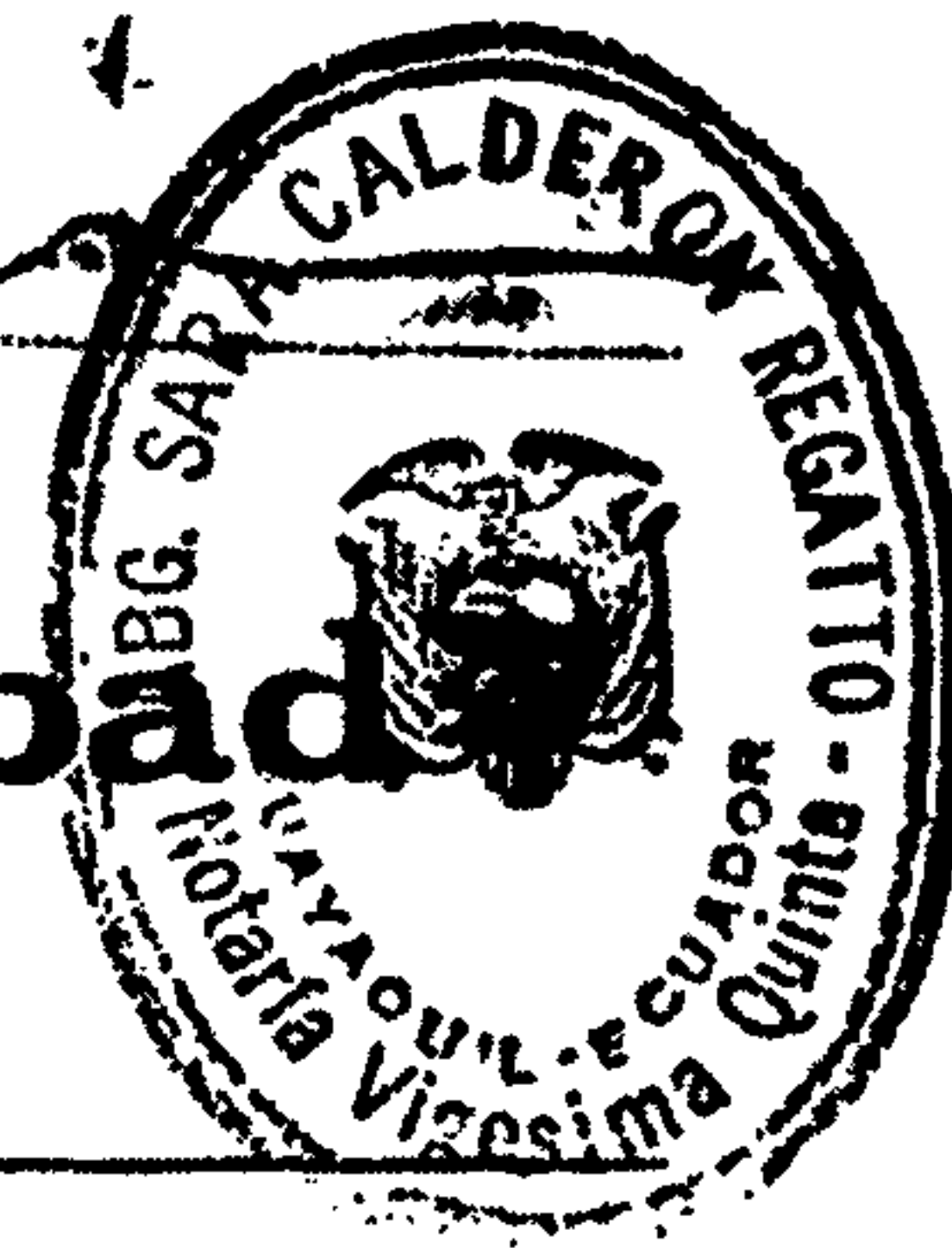
CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001.		B t fiscales	1.350,00
12300710.		P O fprm RT 5	200,00
son: un mil quinientos cincuenta sucos			
TOTAL:			1.550,00

rpp

LIQUIDADOR

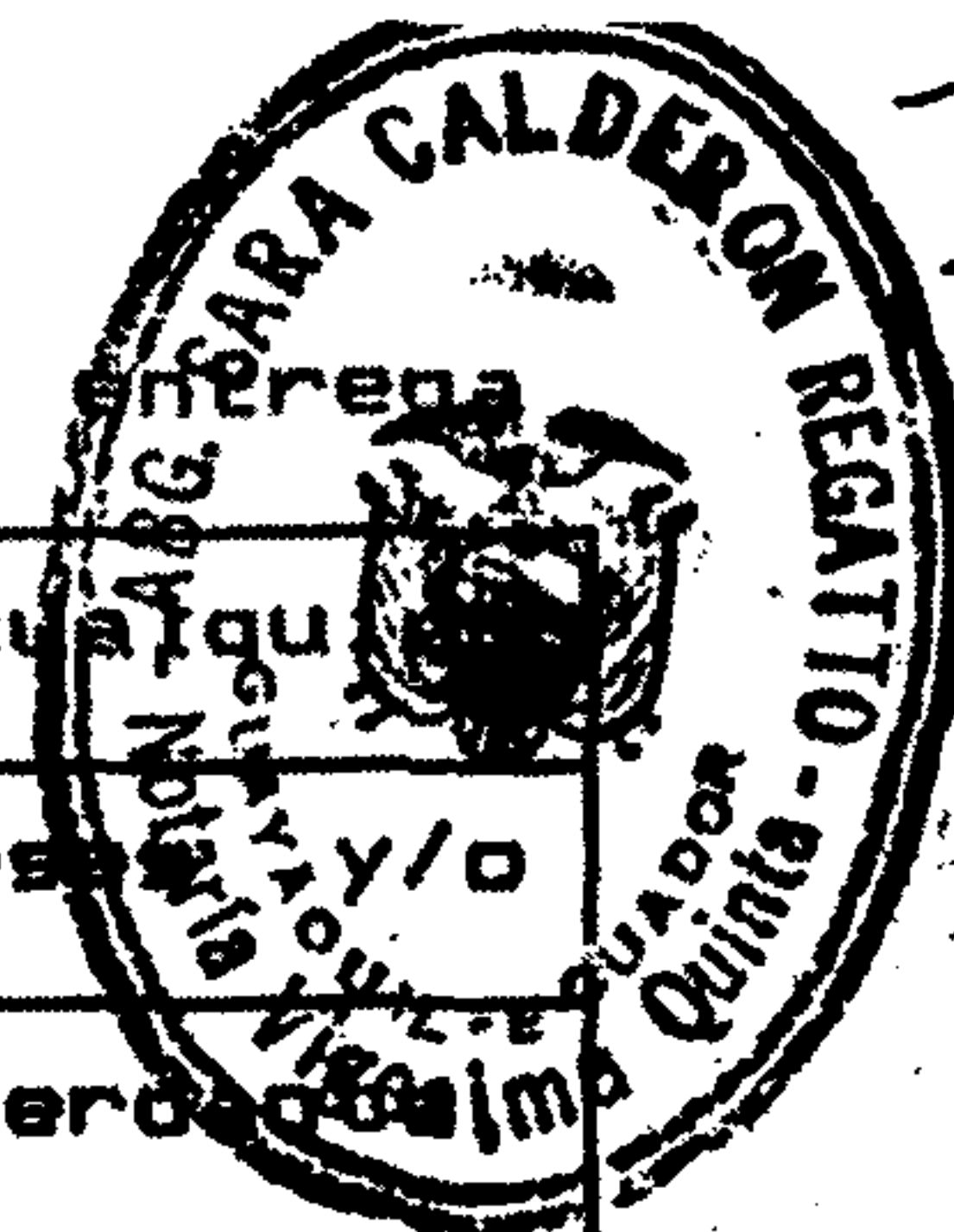
JEFE DE RECAUDACIONES

O RECIBIDOR





Abogada
Sara Calderón R.
NOTARIA XXV
Guayaquil - Ecuador



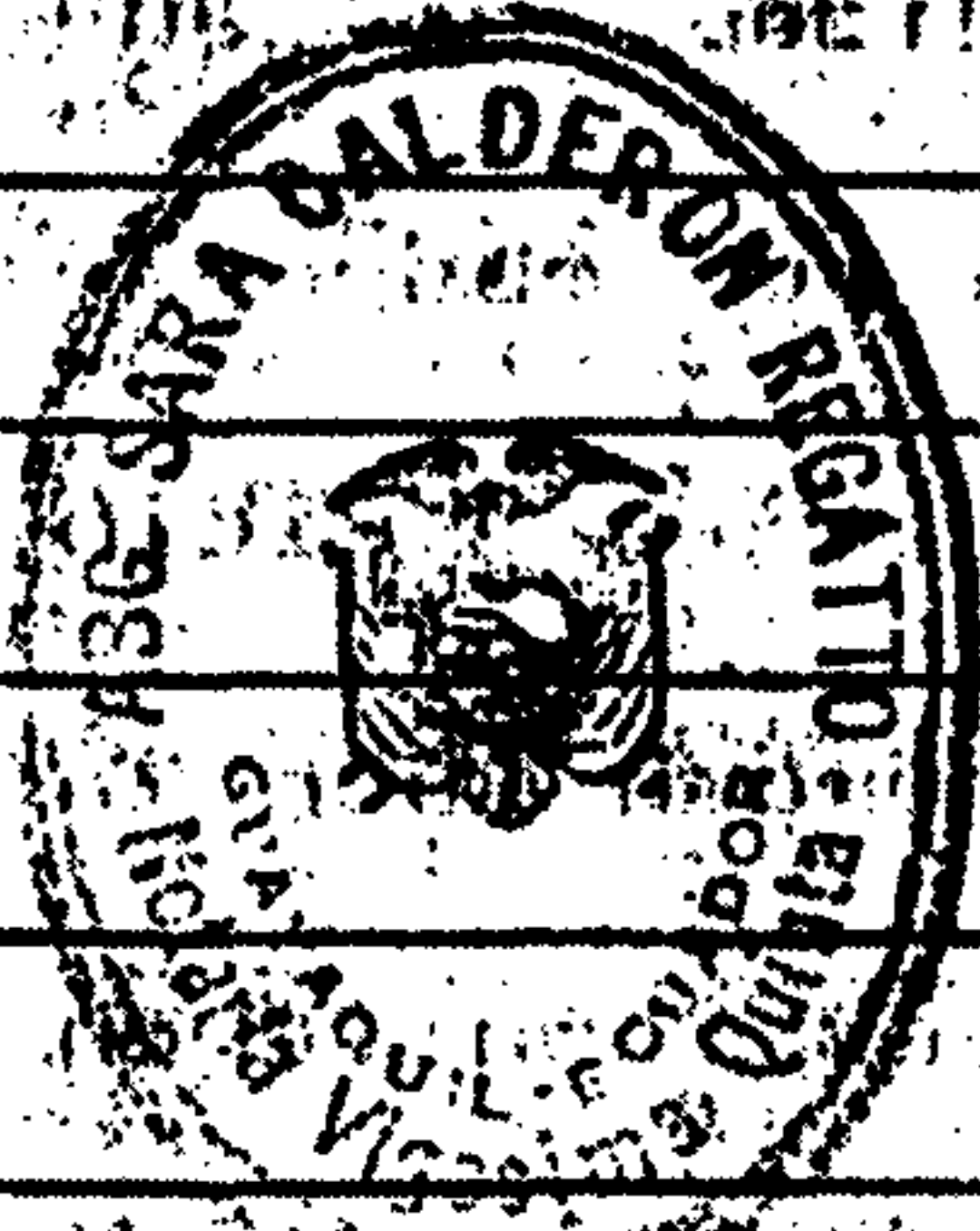
1 tivas, proponga juicios de desocupación y
2 de locales arrendados y, fin llevar a cabo cualquier
3 W acto o gestión que corresponda a los intereses y/o
4 derechos de la persona o bienes de la Poderada
5 sin que ninguna persona natural o jurídica, ni au-
6 toridad, Juez o funcionario pueda oponer u observar
7 falta de capacidad del Apoderado para el ejercicio
8 de las amplias facultades que se le otorgan por la
9 presente Escritura Pública y que las Leyes confieren
10 a los Apoderados Generales.- Cumpla usted señor No-
11 tario, con las formalidades de Ley para la validez
12 y perfeccionamiento de esta Escritura Pública, cuya
13 cuantía es por naturaleza indeterminada.- Firmado) A-
14 bogado Francisco L. Sánchez Gómez.- Registro número
15 quinientos cincuenta y uno.- HASTA AQUI LA MINUTA
16 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.-
17 Queda agregado el comprobante de pago a favor de
18 los Colegios Nacionales "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES
19 SUCRE" de esta ciudad.- L E I D A esta escritura de
20 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a
21 la compareciente, ésta la apryeba en todas sus par-
22 tes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de ac-
23 to y conmigo el Notario DOY FE.
24
25 JULIA ROMERO KRAMARENKO DE BATTISTON JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO
26 C.C. # 0904920642 C.C. No. 09 12122140
27 C.Vot. # Exonerada
28 La Notaria SE OTORGO -

ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER -

TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo

en Guayaquil, a veintidos de Agosto de mil novecientos

ochenta y nueve. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO

Notaria Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil

N U M E R O: 095/2000

RECTIFICACION Y RATIFICACION

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PODER GENERAL QUE HACE EL SEÑOR ENRIQUE XAVIER

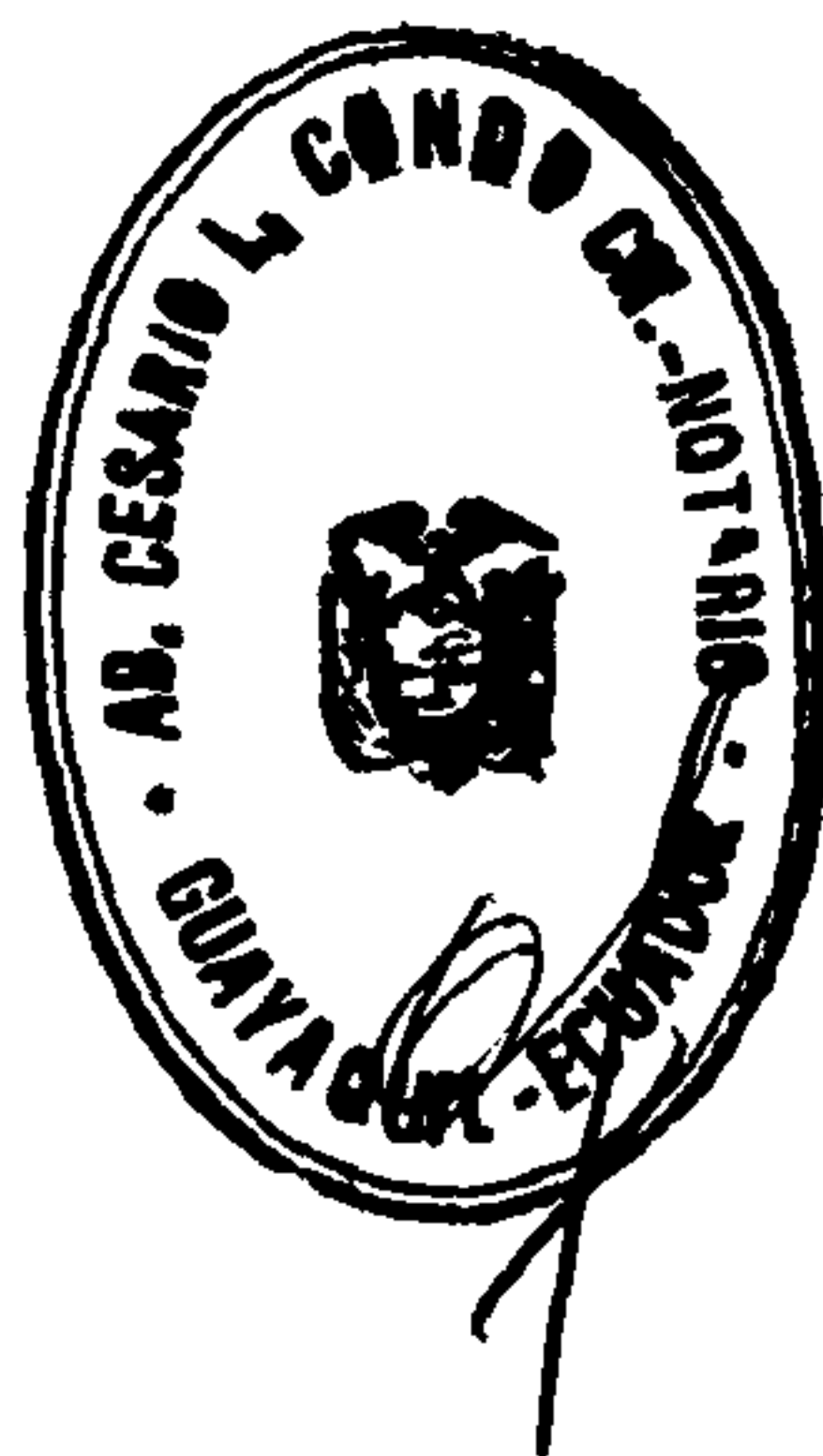
ROMERO KRAMARENKO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes ocho de febrero del dos mil, ante mi, ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparece: El señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad. El compareciente capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de identidad de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Rectificación y Ratificación de Escritura Pública de Poder General; y, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de RECTIFICACION Y RATIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Rectificación y Ratificación de escritura pública de Poder General el señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO, por sus propios derechos,



H

quien hará las declaraciones que más adelante se indican: **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad, el día veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Guayaquil, abogada Leonor Game Peña, el señor **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, otorgo Poder General a favor del señor Juan Antonio Romero Kramarenko.- **TERCERA: RECTIFICACION Y RATIFICACION.-** a) Con los antecedentes expuestos el compareciente declara y rectifica que la nacionalidad del señor Juan Antonio Romero Kramarenko es argentina, y no como equivocadamente consta en la escritura de Poder General a que se hace referencia en la cláusula segunda de este instrumento.- b) El compareciente declara que en todo lo demás que contiene la respectiva escritura materia de la RECTIFICACION a que se hace referencia en la cláusula segunda, se afirma y RATIFICA íntegramente en su contenido, así como en todas y cada una de sus cláusulas.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de ésta escritura, son de cuenta y cargo del señor **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**.- **SEXTA: ANOTACION AL MARGEN.-** El señor **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, queda autorizado para obtener la anotación al margen de la escritura descrita en la cláusula segunda.- **SEPTIMA: CONCLUSION.-** Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás

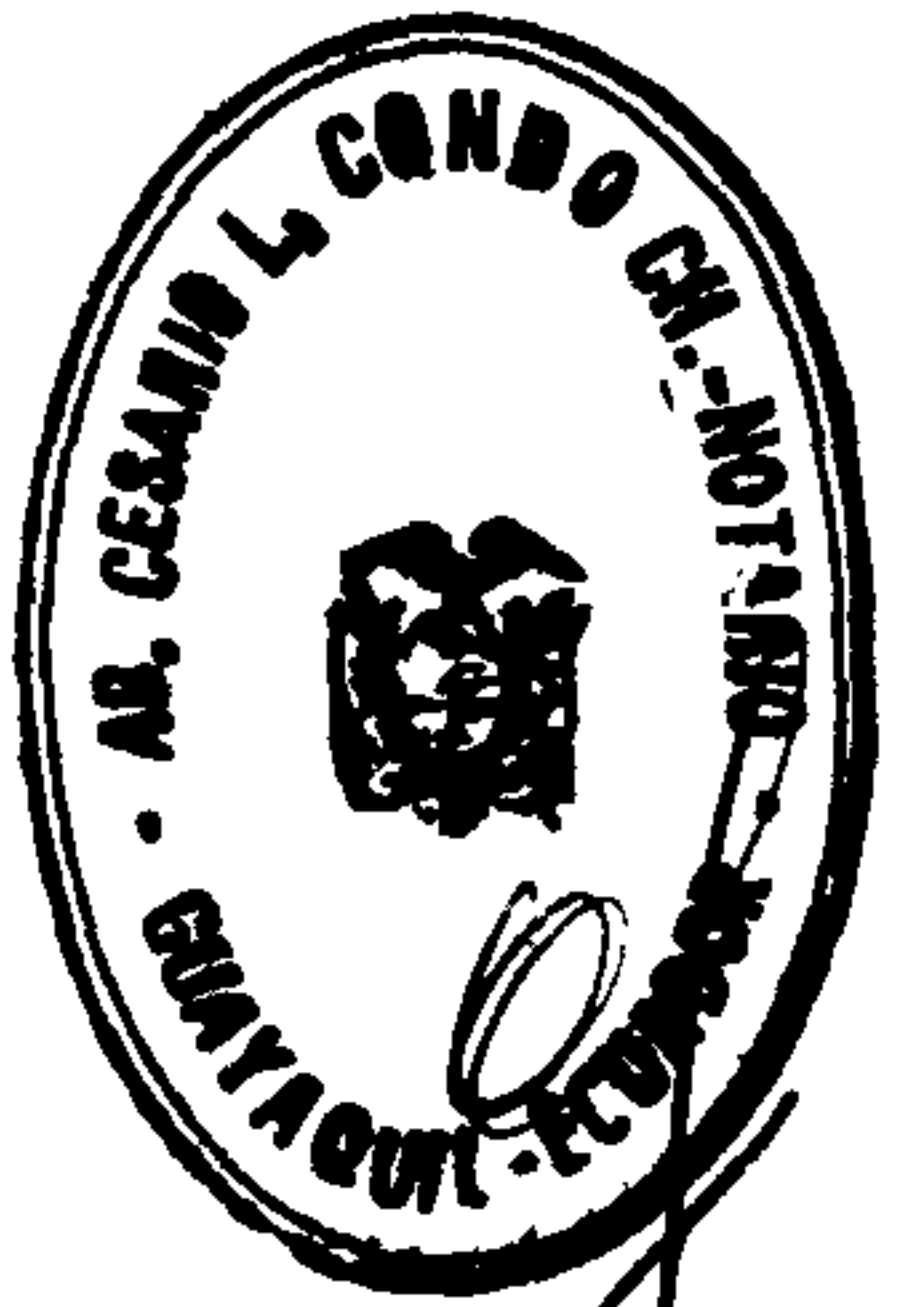
M

I



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por el Abogado Jaime Roura Dávila, con Registro Profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil número mil ciento diez y seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura los documentos habilitantes de Ley.- Leída fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz a los comparecientes, éstos se ratifican, afirman y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-----



ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO

C.I. No. 0907120109 C.V. No Exento

LA NOTARIA

AB. LEONOR GAME PEÑA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

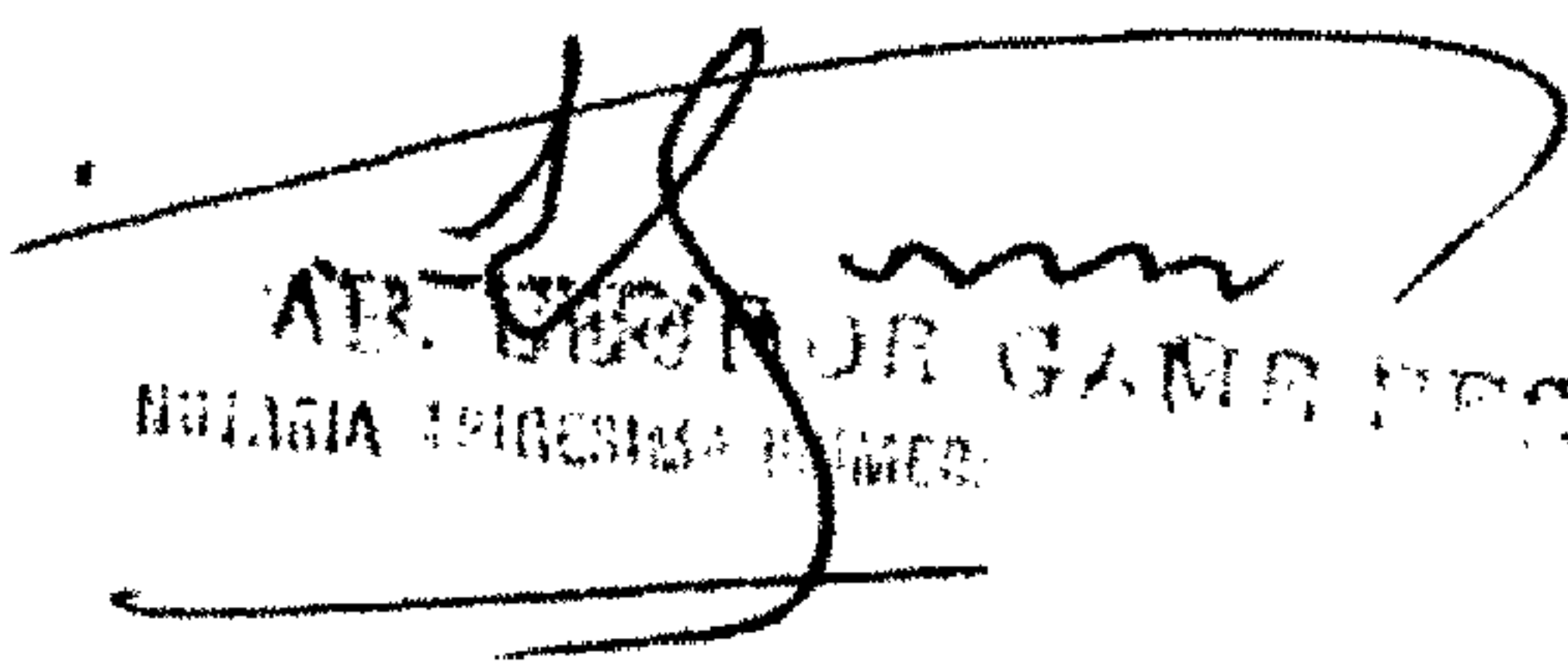
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** que sello y firmo en Guayaquil, el diez y siete de febrero del dos mil.- **DOY FE. LA NOTARIA.**-----

AB. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON G. YAUQUI

H

RAZON: Conforme a lo dispuesto en el articulo treinta cinco de la ley notarial vigente tomé nota de la presente Escritura pública, al margen de la matriz de la escritura, numero 040/99 de Poder especial que confiere el señor Enrique Xavier Romero Kramarenko a favor del señor Juan Antonio Romero Kramarenko, otorgada ante mí, de fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, febrero diez y siete del dos mil.- LA NOTARIA.-----


AL SEÑOR GABRIEL
NOTARIA PRIMERIZADA



NOTARIA
PRIMA PRIMERA
ABOGADA
LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA

N U M E R O: 040/99

PODER GENERAL QUE CONFIERE

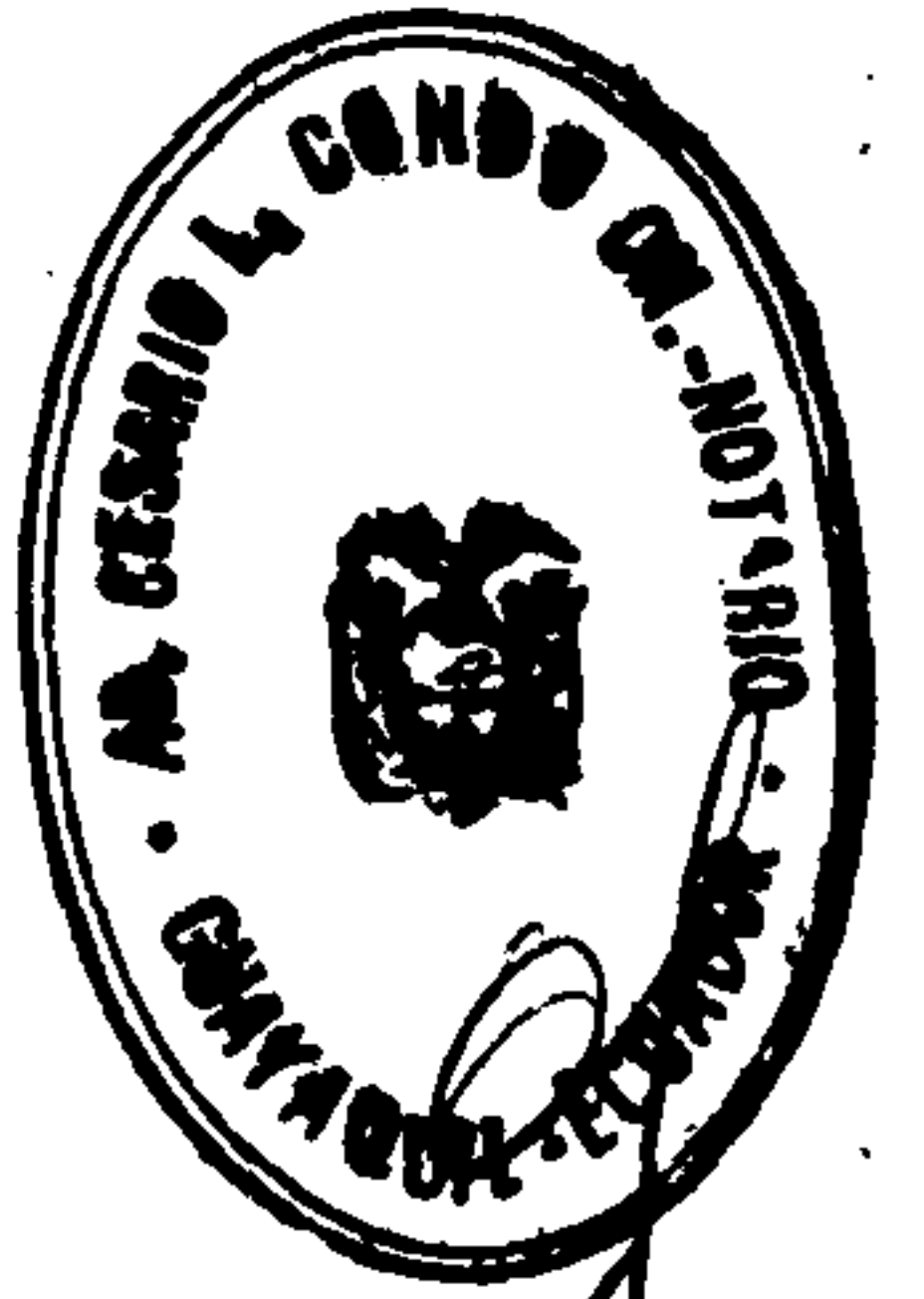
EL SEÑOR ENRIQUE XAVIER

ROMERO KRAMARENKO A FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANTONIO

ROMERO KRAMARENKO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día viernes veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, ABOGADA LEONOR GAME PEÑA, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON, comparece: El señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO, quien declara ser mayor de edad, soltero, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos. El compareciente capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su cédula de ciudadanía, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Poder General y a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, una en la cual conste el PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO, por sus propios derechos a quien en adelante se lo llamará simplemente EL PODERDANTE O MANDANTE. La - SEGUNDA: PODER GENERAL.- Por medio del presente instrumento



público y de manera libre y voluntaria, el señor **ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO**, confieren PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO**, ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve guión uno dos uno dos dos uno cuatro guión cero, para que a su nombre y en su representación realice lo siguiente: **a)** Administre todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y en general cualquier derecho que el poderdante tenga en la República del Ecuador; **b)** Venda, done, permute, hipoteque, dé en arrendamiento, en anticresis, comodato, etcétera, los bienes del poderdante; **c)** Adquiera para los mandantes a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones o ganaciales; **d)** Cancele gravámenes constituidos a favor del mandante; **e)** Realice los diferentes movimientos bancarios tales como: retirar valores, hacer depósitos, girar cheques, en las cuentas de ahorros y corrientes; cobrar, cancelar u obtener pólizas de acumulación del poderdante; **f)** Entregue o reciba dinero a cualquier título; **g)** Para que, en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y su expreso consentimiento; **h)** Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cual naturaleza, sin limitación alguna; **i)** Firme en nombre del mandante cualquier documento

público o privado que fuere necesario; j) Para que reciba dinero, especies o valores que le correspondan al mandante, confirmando recibos y otorgando cancelaciones; k) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquiera instancia; l) Deleque parte de este poder en lo que respecta a la Procuración Judicial a un abogado de su confianza, y le hace extensivas las facultades que contempla el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de ley para la validez de esta escritura.- Esta minuta está firmada por el abogado Jaime Roura Avila, Registro Profesional del Colegio de Abogados número un mil ciento diez y seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY

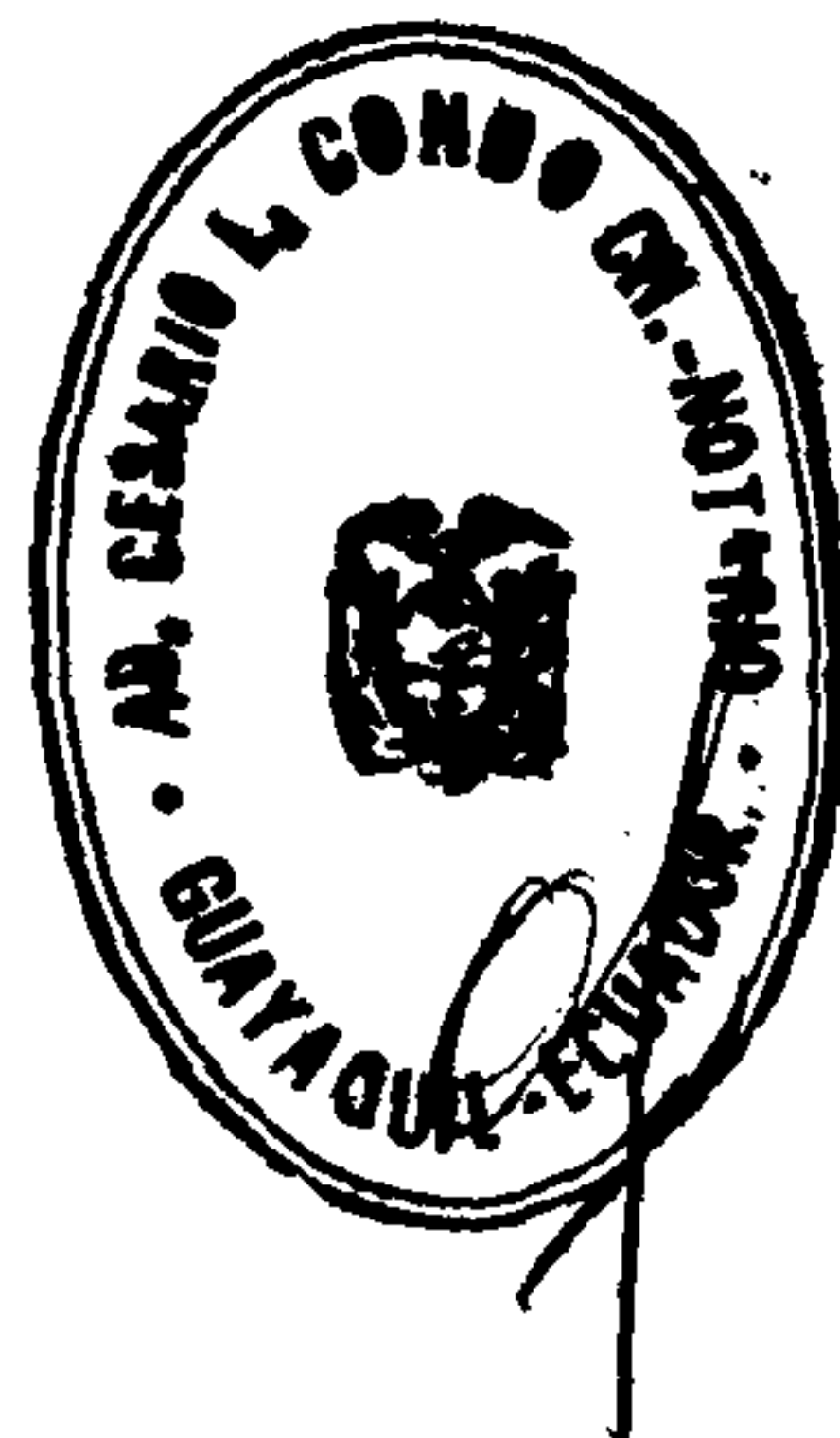
FE.-----

f.X-----

ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO

C.C. No. 0907120109

C.V. No. Exento



H

LA NOTARIA

AL. LEONOR GAME PEÑA
~~NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA~~
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, cuya matriz ha sido sellada,
rubricada y firmada por mi, en fe de ello confiero
esta **PRIMERA COPIA** certificada que sello y firmo en
Guayaquil, el veinte y siete de enero de mil
novecientos noventa y nueve.- DO! FE.- LA NOTARIA.---


AL. LEONOR GAME PEÑA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-3-

declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.-

TRES.- Inmobiliaria Metairie C.A., representada por su Gerente, Ingeniero Francisco Xavier Ponce Van Denzen, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., cincuenta y tres mil setecientas cincuenta participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.- **CUATRO.-** Marcela Romero

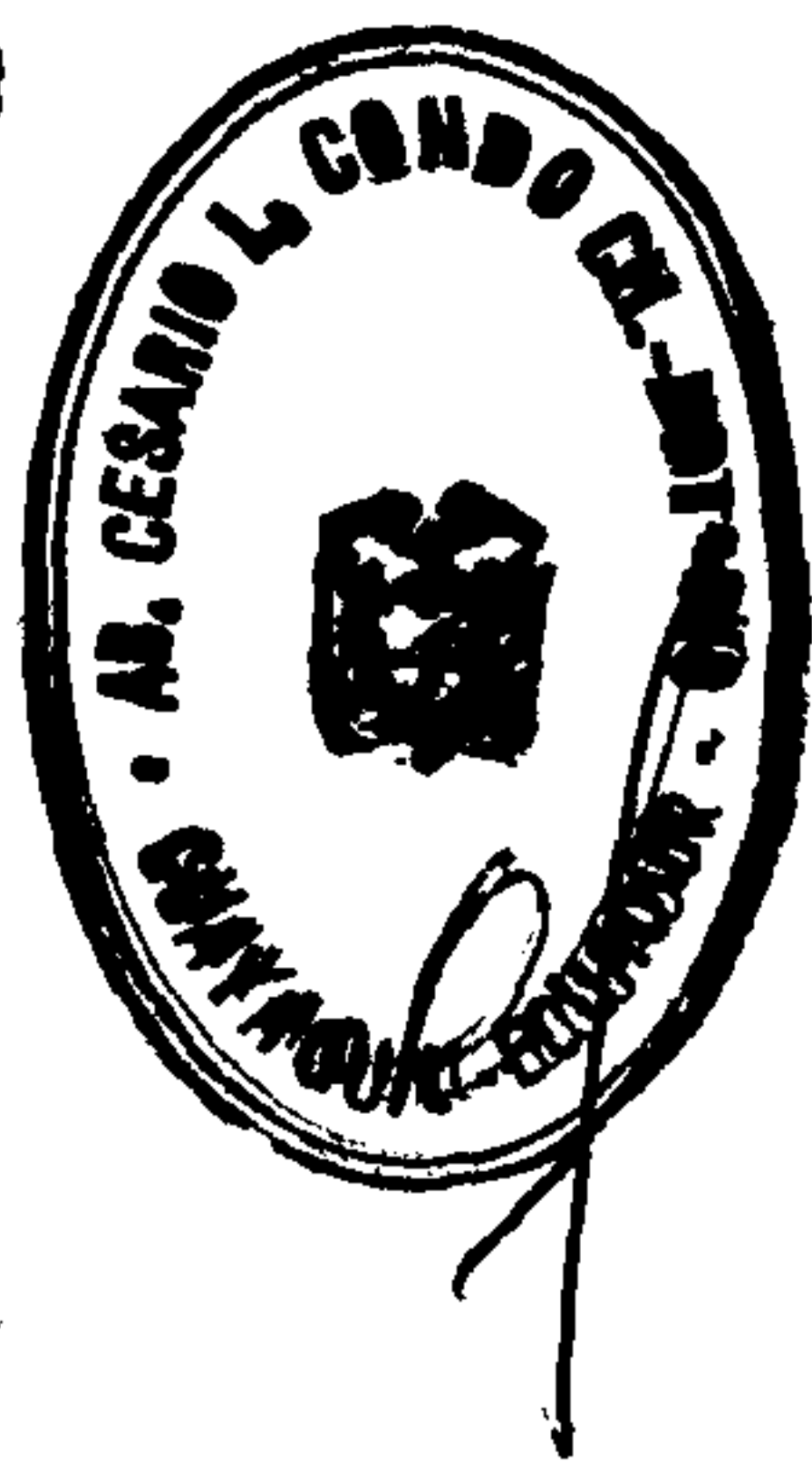
de Navarro, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., cinco mil trescientas ochenta participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.- **CINCO.-**

Julia Romero de Battiston, representada por su apoderado señor Juan Antonio Romero Kramarenko, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., cinco mil trescientas ochenta participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.-

SEIS.- Enrique Xavier Romero Kramarenko, representado por su apoderado señor Juan Antonio Romero Kramarenko, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., cinco mil trescientas setenta participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.- **SIETE.-** Juan Antonio Romero Kramarenko, vende y traspasa a Inversiones Rombar S.A., cinco mil trescientas setenta participaciones de su propiedad y declara haber recibido el valor convenido y estipulado por las partes.-----

TERCERA: Inversiones Rombar S.A., representada por su Gerente Ingeniero Santiago Romero Barts, declara que está conforme y acepta la transferencia de las respectivas participaciones que se le ha hecho, no teniendo nada que reclamar por las transferencias de las mismas ya que las toma por su valor nominal.-----

CUARTA: Como consecuencia de las anteriores declaraciones queda como socio de Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador Turho



H

C. Ltda., la compañía Inversiones Rombar S.A. propietaria de la totalidad de las participaciones de dicha compañía.-----

QUINTA: Se adjunta a esta minuta como documentos habilitantes copia auténtica del nombramiento de Gerente General de Inversiones Rombar S.A.; copia auténtica del nombramiento de Gerente de Inmobiliaria Metairie C.A.; copia del poder otorgado a favor del señor Juan Antonio Romero Kramarenko por la señora Julia Romero de Battiston; copia del poder otorgado a favor del señor Juan Antonio Romero Kramarenko por el señor Enrique Xavier Romero Kramarenko; y, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Sociedad de Turismo y Hotelería del Ecuador Turho C. Ltda., en la cual por unanimidad se aprobó la transferencia de las aportaciones.-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la validez de este instrumento, facultando al Doctor Alejandro Ponce Henriques para que obtenga la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, y que el Notario Quinto de este cantón tome nota al margen de la escritura correspondiente, este traspaso o cesión de participaciones. En igual forma procederá el Notario Vigésimo Noveno de este cantón así como el Notario Vigésimo Cuarto de este cantón.-

Firmado: Doctor **ALEJANDRO PONCE HENRIQUES.**-

ABOGADO.- Registro número ciento noventa y cuatro.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los compareciente, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



D. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-4-

Por la Compañía INVERSIONES ROMBAR S.A.,

ING. SANTIAGO ROMERO BARST

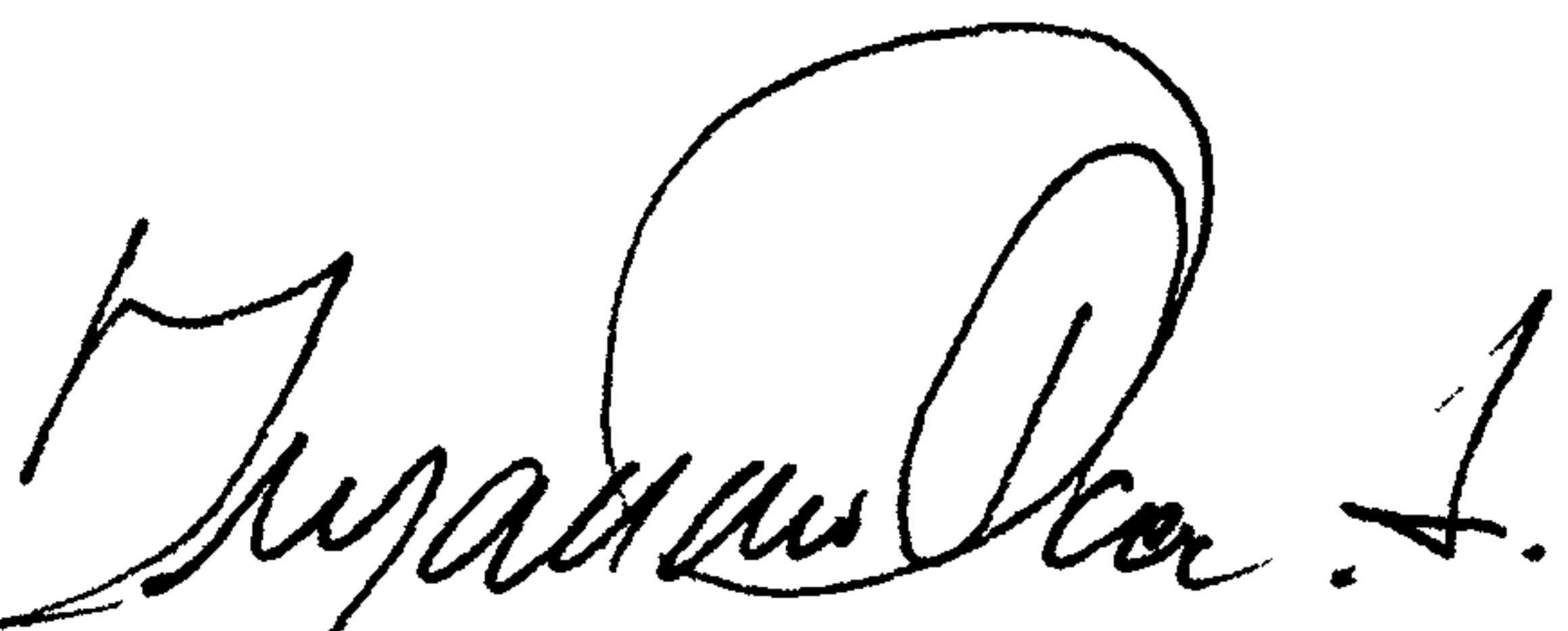
GERENTE GENERAL

C.C.090334078-4

CERT.VOT.0682-040

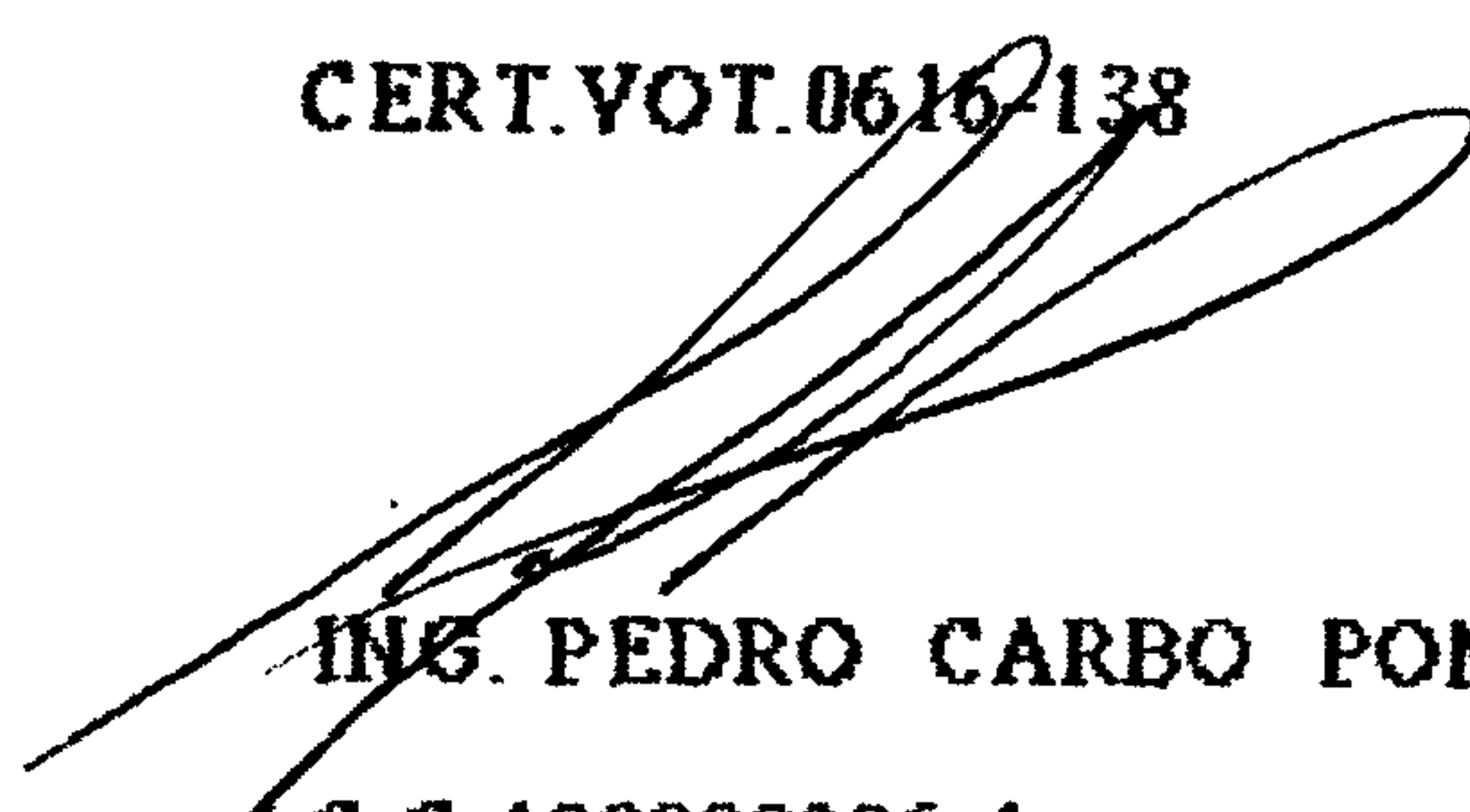
R.U.C.0990869766001




DR. ALEJANDRO ALBERTO PONCE HENRIQUES

C.C.120003905-3

CERT.VOT.0616-138


ING. PEDRO CARBO PONCE

C.C.120003906-1

por la Compañía INMOBILIARIA METAIRIE C.A.,


ING. FRANCISCO XAVIER PONCE VAN DENZEN

GERENTE

C.C.090147136-7

CERT.VOT.

R.U.C.0990170967001

Marcela de Navarro

MARCELA ROMERO DE NAVARRO

C.C.090527197-9

CERT.VOT.0683-143

Romero

JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO

C.I.091212214-0

Por la señora JULIA ROMERO DE BATTIETON,

Romero

JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO

APODERADO GENERAL

C.I.091212214-0

Por el señor ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO,

Romero

JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO

APODERADO GENERAL

C.I.091212214-0

EL NOTARIO,

Falquez

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó-

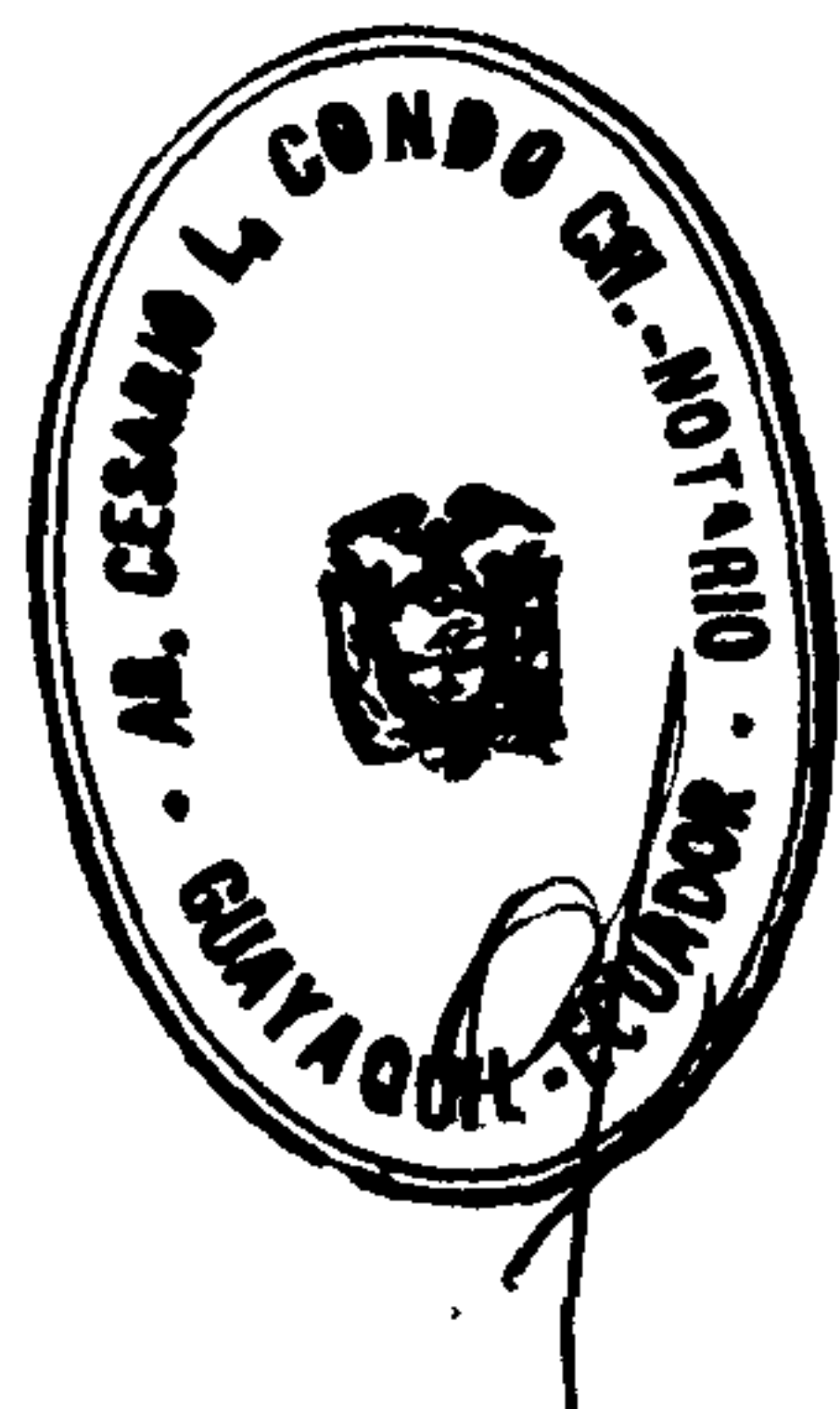


EDUARDO FALQUEZ AYALA

ante mi y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en dieciseis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve dias del mes de febrero del dos mil.-



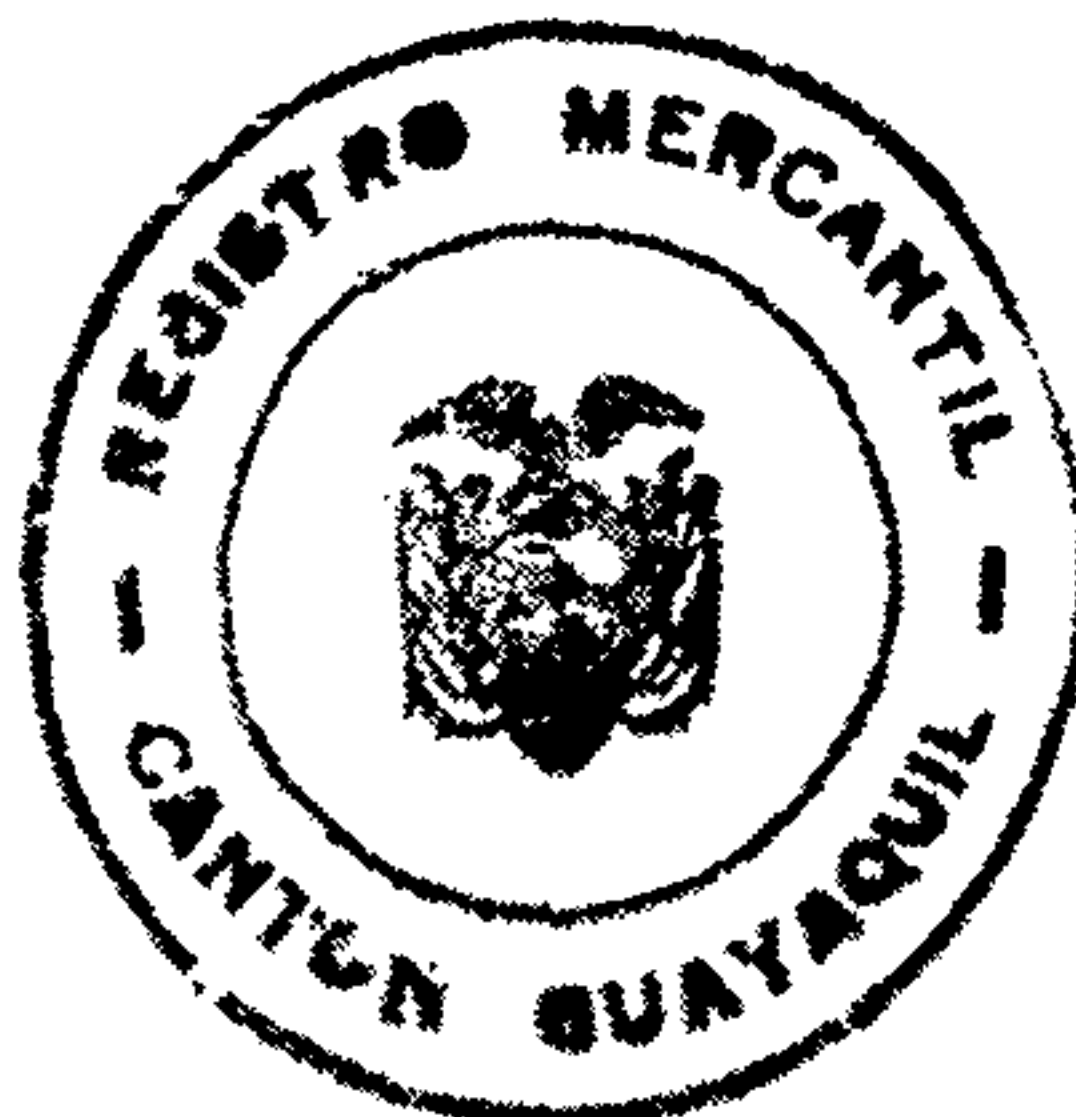
Eduardo Falquez Ayala
AL. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de las CESIONES DE PARTICIPACIONES que contiene esta escritura pública, en la que hacen los señores: ALEJANDRO PONCE HENRIQUEZ, PEDRO CARBO PONCE, INMOBILIARIA METAIRIE C.A., MARCELA ROMERO DE NAVARRO, JULIA ROMERO DE BATTISTON, JUAN ANTONIO ROMERO KRAMARENKO, Y, ENRIQUE XAVIER ROMERO KRAMARENKO, quienes venden y traspasan 21.500, 10.750, 53.750, 5.380, 5.380, 5.370, y 5.370 participaciones, respectivamente, a favor de INVERSIONES ROMBAR S.A., todas las participaciones son de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES), cada una, que poseen dentro del Capital Social de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELERIA DEL ECUADOR "TURHO" C. LTDA., a fojas 15.084 del Registro Mercantil de 1.979, 37.868 del mismo Registro de 1.985, 27.183 del Referido Registro de 1.986, 6.394 del mencionado Registro de 1.990, y 20.222 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil Su plente.-

REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pasado por este trabajo
\$1.233.952.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Septimo
del Canton Guayaquil

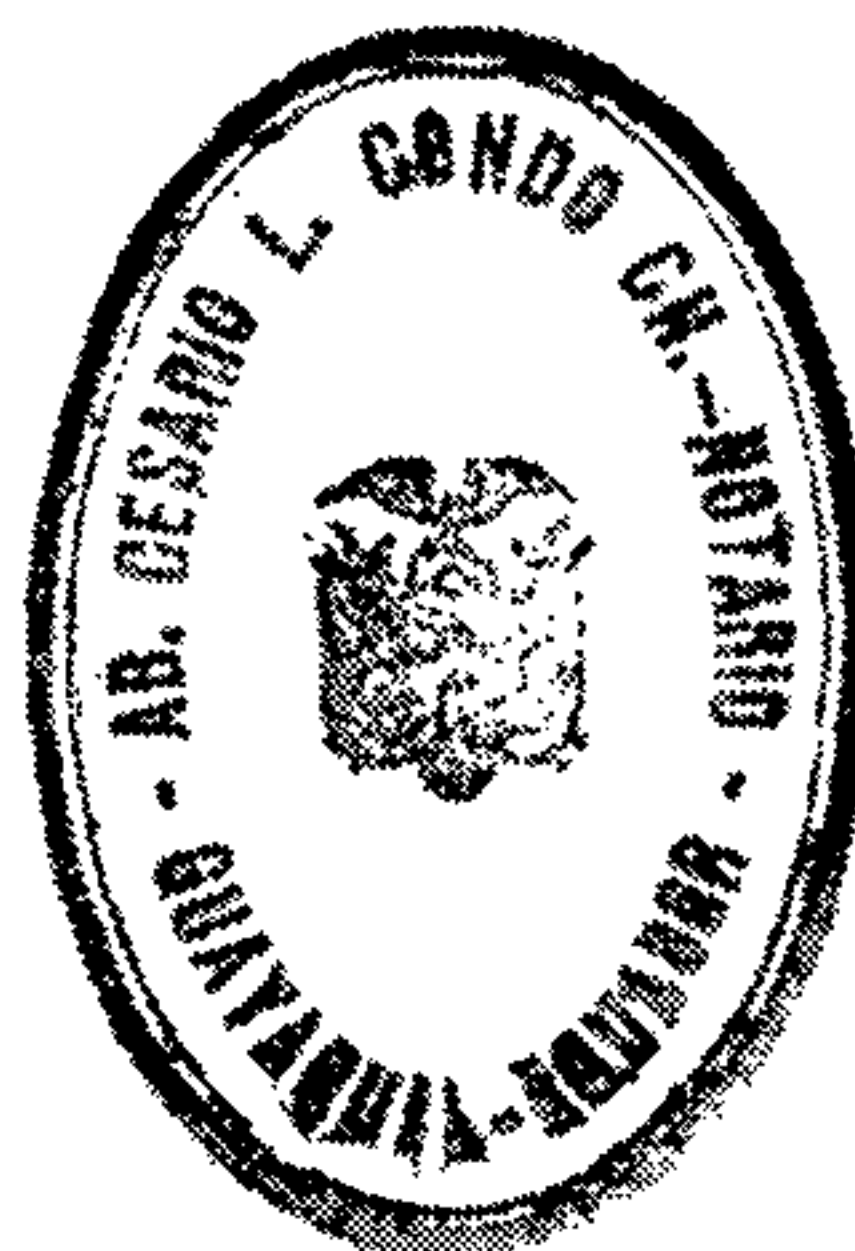


DOY FE: Que to-

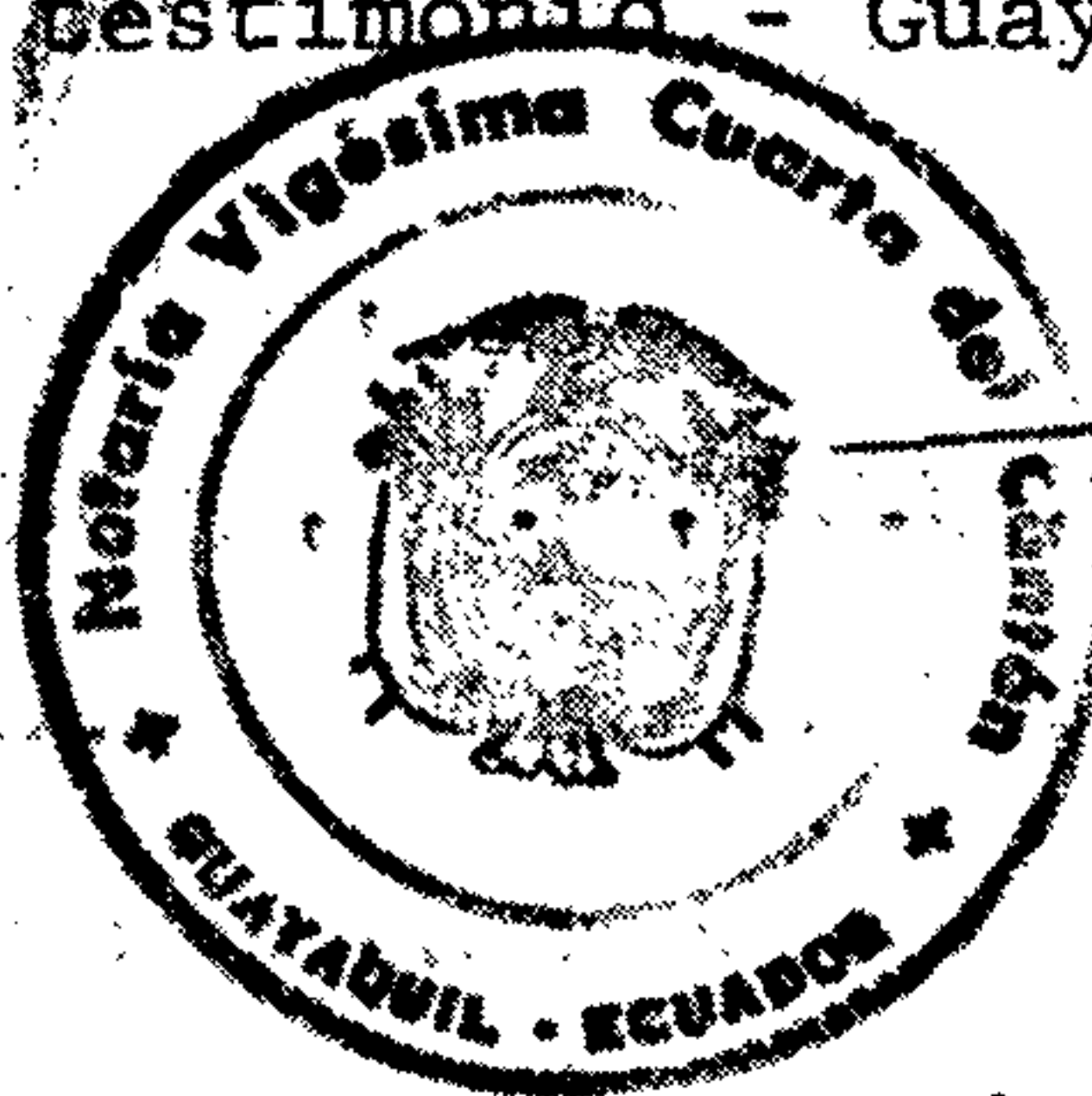
H

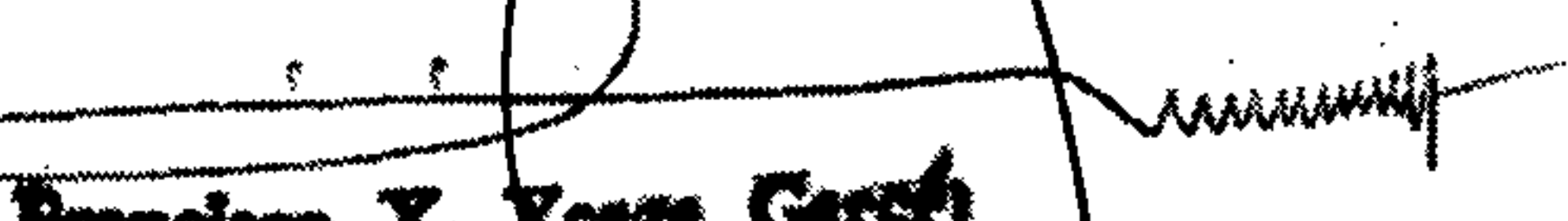
mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELE-
RIA DEL ECUADOR (TURHO) C.LTDA.", otorgada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma, con fecha: 23 de Mayo de 1.979 (Archivo hoy a mi car-
go), del contenido de la copia que antecede.-Guayaquil, a
veintinueve de Marzo del año dosmil.-


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



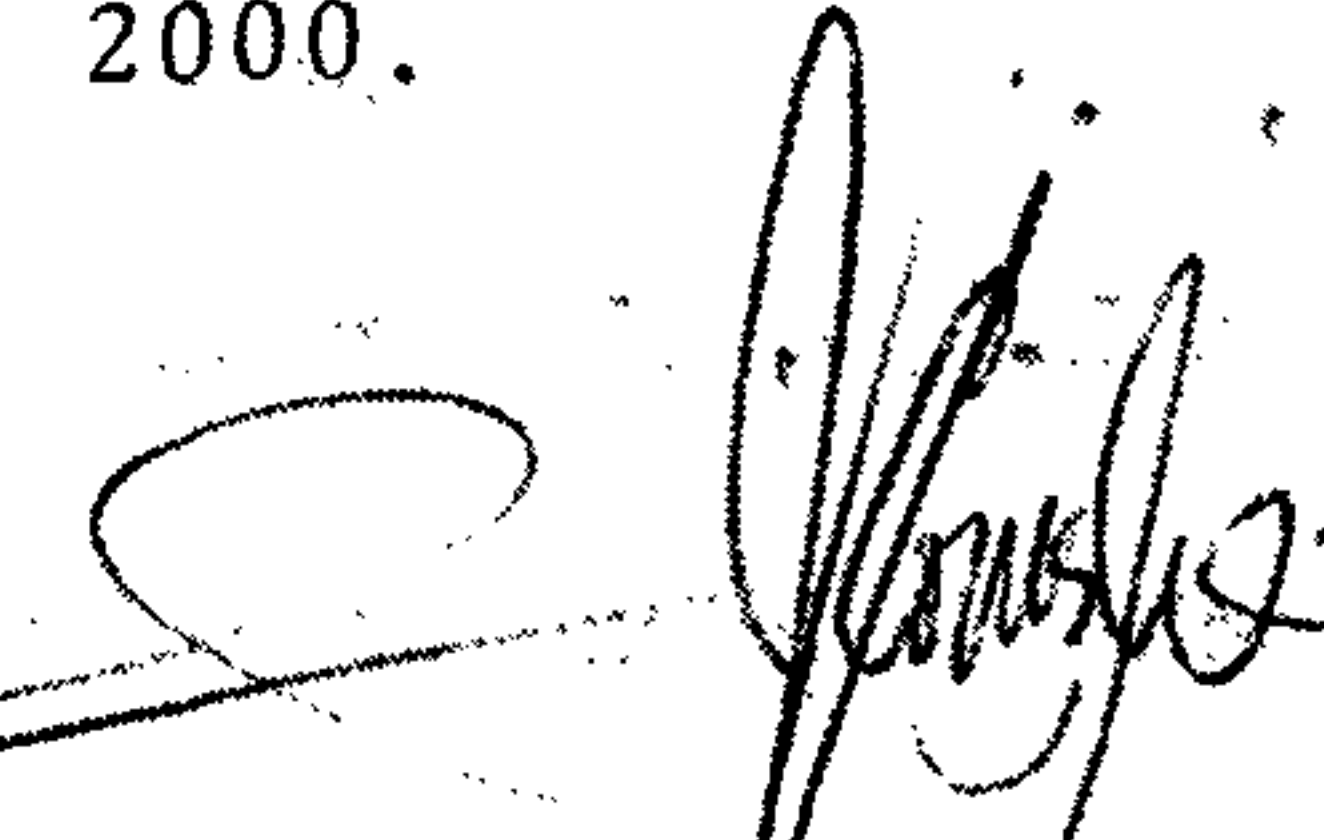
DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen
de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE -
ESTATUTO Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA -
" SOCIEDAD DE TURISMO Y HOTELERA DEL ECUADOR (TURHO) C.
LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del -
Cantón Guayaquil, de fecha 28 de Febrero de 1.994 de
la venta de participaciones que contiene el presen-
te testimonio.- Guayaquil, 30 de Marzo del 2.000.-




Ab. Francisco X. Ycaza Garca
NOTARIO XXIV

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como
tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escri-
tura pública del treinta y uno de enero del año mil novecientos
ochenta y seis, tomé nota de la VENTA DE PARTICIPACIONES que
contiene el presente testimonio.- Doy Fé.-
Guayaquil, 31 de Marzo del 2000.




Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO


Ab. Cesario L. Cendo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que las -diciembre- fotoco-
pias precedentes son iguales a los originales que también
se me exhiben quedando en mi archivo fotocopias iguales.
6 MAY 2004
Guayaquil

